

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

NOMBRAMIENTO COMITÉS



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342012603013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Diagonal 46 #19-89
Bogotá D.C.

Asunto: Envío relación comités.

Respetuosamente, me permito remitir la relación del personal designado para desempeñar los roles de comité, técnico estructurador, técnico evaluador, supervisor de contrato y gerente de proyecto en los procesos de adquisición de bienes y servicios proyectados por el Establecimiento de Sanidad Militar – Centro de Rehabilitación Hospitalaria (CRH/BASAN), correspondientes al recurso de fondo interno para la vigencia 2025, según se detalla a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES

COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	TC. CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO	52453680	DIRECTORA ESM CRH/BASAN	3134216213	claudia.ramirez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SV. PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO	80794063	SUBOFICIAL COORDINADOR IMÁGENES DIAGNOSTICAS CRH	3203395370	pedro.pacazuca@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	SV. NÉLSON LAGUADO PARADA	1090389217	SUBOFICIAL PLANES CRH	3213923921	nelson.laguado@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SV. JUAN CARLOS GÓMEZ ZÚÑIGA	76342769	SUBOFICIAL MANTENIMIENTO BIOMÉDICO CRH	3152990085	juan.gomezzu@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342012603013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

2. SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	TC. CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO	52453680	DIRECTORA ESM CRH/BASAN	3134216213	claudia.ramirez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SV. PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO	80794063	SUBOFICIAL COORDINADOR IMÁGENES DIAGNOSTICAS CRH	3203395370	pedro.pacazuca@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	SV. NELSON LAGUADO PARADA	1090389217	SUBOFICIAL PLANES CRH	3213923921	nelson.laguado@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SV. JUAN CARLOS GÓMEZ ZUÑIGA	76342769	SUBOFICIAL MANTENIMIENTO BIOMÉDICO CRH	3152990085	juan.gomezzu@ejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel. ~~DIANA PATRICIA PÉREZ PINEDA~~
 Directora Regional de Sanidad Militar N° 09 (DMSOC)

Elaboró: Sv. José Villarreal
 Jefe Sección Planes Reg. N° 09.

Revisó: C. Edwin Contreras
 Oficial de contratación Reg. N° 09

Vo.Bo. MY EM MANUELA RESTREPO
 Ordenador del Gasto Reg. N° 09

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48
 Bogotá D.C.
 Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198024747913**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A -29.25

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

Señor Mayor
SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZALEZ
Oficial de Contratación CENAC PUE
Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Entrega Carpeta Mobiliario y Enseres DMSOC

Respetuosamente me permito realizar la entrega de la carpeta con la documentación soporte para adelantar el proceso de contratación para la Adquisición de Mobiliario y Enseres con destino al DMSOC - CRH/BASAN así:

No.	DOCUMENTO	SI	FOLIO
1	CIRCULAR 2025198000543823 SEGUIMIENTO A CIRCULAR No 2025198000160933, CUMPLIMIENTO DEL PAA 2025	X	7
2	Plan de necesidades No 2025342000141317 que emite la el establecimiento de sanidad militar centro de rehabilitación CRH/BASAN Para la adquisición de Mobiliario y Enseres CRH-BASAN -DMSOC	X	2
3	Oficio radicado No 2025342012603013 nombramiento de comité plan anual de adquisiciones 2025.	X	1
4	Oficio No. 2025342022140373 del DMSOC Solicitud cambio de rubro presupuestal Mobiliario y Enseres DMSOC.	X	1
5	Oficio No. 2025198022226923 de la CENAC Puente Aranda Solicitud cambio de rubro presupuestal Mobiliario y Enseres DMSOC.	X	1
6	Oficio No. 2025198022437843 solicitud traslado presupuestal Comando Financiero y Presupuestal.	X	1
7	Plan de necesidades consolidado No 00027016 que emite la CENAC Puente Aranda para la adquisición de Mobiliario y Enseres con destino al CRH-BASAN -DMSOC	X	2
8	Oficio radicado No 2025198023367193 solicitud expedición certificados de disponibilidad presupuestal	X	1
9	solicitud certificado de disponibilidad presupuestal SIIF	X	1
10	certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 6425	X	1

PATRIA HONOR LEALTAD





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198024747913**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A -29.25

11	Cotización No. 01 Ferricentros SAS Mobiliario y Enseres DMSOC	X	1
12	Cotización No. 02 Diviexport EU. Mobiliario y Enseres DMSOC	X	1

Respetuosamente,

Capitán **EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCON**
Oficial Planes y Seguimiento CENAC PUE

Elaboró: 
Suboficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 n° 20 - 79 – Cantón Militar Occidental
Bogotá D.C.
cenacpue@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025198000543823

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

Bogotá D.C., 10 de enero de 2025

PARA: CEDE11- CEDE6- REG09- DMSOC- COATE- BACCI- BAICC- BAIN- BAMAN- BAPOM13- BAS21- BASAN- BIBYA- BOAID- BRICC- BRLOG1- CAAID- CAOCC- CENACPER- CENACPUE- CENAM- COADE- COMOL1- DIADQ- DIM47- DIM51- DIM52- DIM55- DIM59- DIPSE- EJEPO- ESING- REGFE1- ZONA13

ASUNTO: Seguimiento a la Circular No. 2025198000160933, cumplimiento del PAA 2025 y solicitud prioritaria de planes de necesidades.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Circular No. **2025198000160933 del 4 de enero de 2025** y optimizar la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, se dispone lo siguiente:

1. Seguimiento y cumplimiento de la entrega de planes:

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda (CENACPUE) reitera su compromiso con la contratación ágil y efectiva, en estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia, así como de la normatividad que regula los procesos contractuales. No obstante, se ha identificado que el desarrollo del cronograma propuesto no se ha cumplido en los tiempos y condiciones establecidos, situación que se detalla en el siguiente cuadro, con el fin de que los responsables tomen las acciones correctivas necesarias:

REPUESTO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS Y TECNOMECANICA				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	N.A	SI	SI	VEHICULO ASIGNADO BAS21
BAIN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	SI	SI	SI	
BRICC	SI	SI	SI	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

CENACPER	SI	SI	SI	
COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIPSE	SI	SI	SI	
EJEPO	SI	SI	SI	
ZONA13	SI	SI	SI	

REPUESTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAIN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAPOM13	SI	SI	SI	
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
REGFE1	SI	SI	SI	

ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	SI	NO	NO	
BAICC	NO	NO	NO	
BAIN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	
COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	SI	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

REPUESTO Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	SI	SI	SI	
BAICC	SI	SI	SI	
BAIN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	
CAAID	NO	NO	NO	
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIADQ	NO	NO	NO	
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	NO	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	NO	NO	NO	
BAICC	NO	NO	NO	
BAINT	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	NO	NO	NO	
BAS21	NO	NO	NO	
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	
COMOL1	NO	NO	NO	
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	SI	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

PASAJES TERRESTRES AEREOS				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	NO	NO	NO	
BAMAN	NO	NO	NO	
BASAN	NO	NO	NO	
BRICC	NO	NO	NO	
BRLOG1	NO	NO	NO	
COMOL1	NO	NO	NO	

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BAIINT				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAINT	SI	SI	SI	

SERVICIO ASEO PLANTA BAIINT				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAINT	SI	SI	SI	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

Se advierte a las Unidades que, en caso de no remitir los planes de necesidades a más tardar el **15 de enero de 2025**, estos no serán incluidos en el proceso de contratación correspondiente. Lo anterior, en atención a la necesidad de salvar la planeación y ejecución eficiente de los recursos asignados, evitando afectar a las Unidades que cumplieron oportunamente con las disposiciones establecidas en el cronograma.

2. Cargue presupuestal del PAA 2025

A continuación, se presenta el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA 2025)** para conocimiento de todas las Unidades beneficiadas con los recursos asignados. Este documento tiene como propósito que las Unidades inicien la elaboración de sus respectivos planes de necesidades, cuyo cronograma de entrega será comunicado oportunamente durante la última semana de este mes.

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BAINT	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 856.459.881,00	DOTACIÓN TO BAIN
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 2.972.435.921,00	
BAMAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 704.257.142,00	INSUMOS MANTENIMIENTO CASCOS KEVLAR IIIA
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.119.583.888,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 1.223.986.164,00	
	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	\$ 70.262.266,00	
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 349.483.837,00	
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	10	\$ 46.945.910,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 69.723.820,00	
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 17.446.144,00	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 70.701.349,00	
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 2.090.341,00	
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 2.972.435.921,00	
TOTAL				\$ 6.646.916.782,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BAMAN	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 18.385.592,00	INSUMOS MANTENIMIENTO II NIVEL OPTRONICOS
	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	\$ 7.089.212,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 6.984.340,00	
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 1.782.848,00	
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 8.119.098,00	
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	10	\$ 1.780.752,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 96.913.889,00	
	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	\$ 912.721,00	
TOTAL				\$ 141.968.452,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BAMAN LACCE	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 94.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYO DE APTITUD - ADQUISICIÓN DE SERVICIO EVALUACIÓN Y VIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	\$ 15.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN TÉCNICA
	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	\$ 3.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE POLIZA EXTRA-CONTRACTUAL
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 11.200.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS Y QUÍMICOS - ADQUISICIÓN TINTA Y TONER
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 16.500.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN, MATERIAL DE REFERENCIA Y MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 6.000.000,00	LABORATORIO LACCE - ADQUISICIÓN DE NORMAS DE ENSAYO BAJO NORMA TÉCNICA - ADQUISICIÓN DE ÚTILES
TOTAL				\$ 145.700.000,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
COATE	A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10	\$ 17.275.363,00	MANTENIMIENTO DE ANUALIDAD TECNOLÓGICAS ANTE LA SIC
BASAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.350.000,00	KIT TRAMBUL
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 900.000,00	
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 1.950.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 6.300.000,00	
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 17.220.000,00	
	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 6.000.000,00	
TOTAL				\$ 33.720.000,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
EJEPO	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 33.993.140,00	PLANTA ELÉCTRICA PARA CPAMS EJEPO
EJEPO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 13.858.440,00	PROYECTO PRODUCTIVO ZONA DE LAVANDERIA
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	10	\$ 30.000.000,00	SERVICIO Y MANTENIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

BAINT	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			CALIBRACIÓN EQUIPOS BAINT
TOTAL PAA REC 10				\$ 8.054.040.039,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BRLOG	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 41 800.000,00	CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ASESORA EN GESTION DE CALIDAD
BAMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 319.000.000,00	PS
BAINT	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 19.000.000,00	PS
BAS21	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	\$ 11.100.000,00	ADQUISICIÓN CONSUMIBLES IMPRESORAS
	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16	\$ 10.000.000,00	ADQUISICIÓN EQUIPO AUDIOVISUAL
	A-02-01-01-004-007	DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN VISUAL	16	\$ 10.000.000,00	
	TOTAL				\$ 20.000.000,00
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 1.300.000,00	LUXOMETRO MEDIDOR DE INTENSIDAD DE LUZ
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 750.000,00	ALARMA INTELIGENTE DETECTORA DE HUMO
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 950.000,00	DESHUMIFICADOR ELECTRONICO
TOTAL				\$ 3.000.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

BAS21	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 13.950.000,00	ADQUISICIÓN KIT DE CARRETERAS
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	\$ 750.000,00	BOTQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 8.000.000,00	MANTENIMEINTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD
	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16	\$ 1.000.000,00	SOPORTE MOVIL PARA TV DE 80"
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16	\$ 2.000.000,00	GRECA INDUSTRIAL
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 38.500.000,00	CONTRATACION DE UN PS. AUX CONTABLE, AUDITOR EN SAP
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 41.800.000,00	CONTRATACION DE UN PS. PROFESIONAL EN ADM. DE EMPRESAS Y GESTION DE CALIDAD
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	\$ 2.000.000,00	EXTINTOR SATELITAL
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 750.000,00	ELEMENTOS DE CAFETERIA
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 175.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

BAS21	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 200.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 100.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 200.000,00	
TOTAL PAA REC 10				\$ 1.425.000,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BASAN	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 43.560.000,00	CONTRATACION DE UN PRESTADOR DE SERVICIO DE PROFESION ABOGADO
	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 43.560.000,00	CONTRATACION DE UN PRESTADOR DE SERVICIO DE PROFESION ABOGADO
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 71.500.000,00	CONTRATACION DE INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
TOTAL				\$ 158.620.000,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 30.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA "FACHADA Y AREAS COMUNES"

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

REG 09 DMSOC	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	\$ 70.000.000,00	MUEBLES Y ENCERES
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 25.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 10.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 15.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
TOTAL				\$ 150.000.000,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
COPER - STAFF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	\$ 23.000.000,00	ELABORACION DE ESCUDOS Y MONEDAS
TOTAL PAA REC 16				\$ 909.538.454,00	

Es importante destacar que los planes correspondientes a las partidas presupuestales que se detallan a continuación deberán ser entregados, sin excepción, antes del 15 de enero de 2025. Esto permitirá integrarlos con la contratación de las partidas fijas, asegurando así la aplicación del principio de economía que rige nuestra gestión contractual:

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
CEDE 6	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 13.310.492,00	
	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 502.282,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Corre institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

CEDE 6	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 502.282,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 753.424,00	
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 10.045.654,00	
TOTAL				\$ 25.114.134,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
CEDE 11	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 22.853.600,00	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 1.802.000,00	
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 81.940.247,00	
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 2.120.000,00	
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 318.000,00	
TOTAL				\$ 109.033.847,00	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BRLOG1	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	\$ 1.278.700,00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
BAINT	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	16	\$ 5.664.754,00	ADQUISICIÓN PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
 Ciudad o municipio - Depto.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
BAS21	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	16	\$ 43.750.000,00	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	\$ 3.900.000,00	PAPELERIA

3. Contratación de prestadores de servicios:

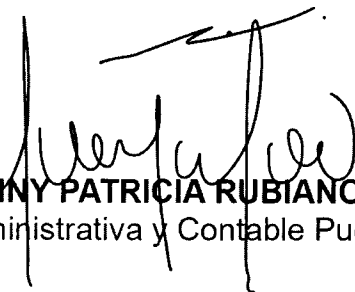
Se establece el siguiente cronograma para la entrega de los planes de necesidades, estudios previos y demás documentos que soportan los procesos de contratación de los prestadores de servicios (PS):

Plazo máximo para entrega de documentos: 22 de enero de 2025.

El cumplimiento de esta fecha es fundamental para garantizar que los contratos correspondientes se suscriban entre el 3 y el 7 de febrero de 2025. Se advierte que los contratos cuyos soportes no se entreguen dentro del plazo estipulado serán programados para su contratación en el mes de marzo, sin excepción.

Se insta a las Unidades a cumplir con esta instrucción para asegurar la continuidad operativa y la adecuada asignación de recursos en los tiempos previstos.

Respetuosamente;



Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**
Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

Elaboro. SV. LUIS GUTIERREZ
Suboficial Planes CENACPUE.

Revisó. EDWIN TAPIAS
Oficial Planes CENACPUE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO
COMITÉS**



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

RESOLUCIÓN No. 00006990

21 DE AGOSTO DE 2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: “LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025”, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere facultad para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y en los numerales 1.5, 1.6 y 1.7 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de Convenios, adoptado en virtud de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, en su artículo primero adoptó el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 (en lo que aplique).

Que, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, delegó parcialmente a esta Dirección, en su artículo segundo, señaló que la “gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Así mismo, en el artículo 5.2, señaló como delegatarios en el Ejército Nacional en relación con sus funciones a los Directores de la Centrales Administrativas y Contables Regionales, cuando la cuantía esté comprendida entre 0 a 5.000 S.M.L.M.V.

Que, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que, las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), Ley 1150 de 2007 (artículo 18), Ley 1952 de 2019 (artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45), reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique), Ley 1474 de 2011 (artículos 1, 4, 84 y 90) y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que, procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que, de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal señala la ley para los servidores públicos, así como la acción civil conforme lo disponen las Ley 1862 de 2017 y Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique) y, según sus calidades.

Que, el numeral 3.4.2 Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora, del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, señala las funciones y define los perfiles a tener en cuenta para el desarrollo de los procesos contractuales, quienes son designados por el competente contractual, en las contrataciones delegadas.

Que, en el numeral 3.2. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que, el numeral 6.3.1.6. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación de los supervisores en perfiles de compras delegadas, así como las funciones generales y particulares, sin perjuicio de las dispuestas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Que, el numeral 3.1. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación, composición y funciones del Comité de Adquisiciones como un órgano consultivo de las decisiones a tomar por parte del ordenador del gasto frente a los procesos de selección para la contratación.

Que, por su parte el subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estipula la composición del Comité de Adquisición en razón a la cuantía: "Para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todas las Unidades Ejecutoras (salvo las Dependencias Delegatarias de la Unidad de Gestión General), el Comité de Adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022, en el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL, la cual señala: "Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006990** DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

- No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.
- Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.
- Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley."

Que, mediante oficio Radicado 2025342012603013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-DMSOC-29.25 la Teniente Coronel DIANA PATRICIA PEREZ FINEDA, Directora Regional de Sanidad Militar O09 (DMSOC), relaciona personal militar y civil quienes conformarán los comités técnicos evaluadores y comités técnicos estructuradores de las partidas relacionadas con el proceso de equipo fijo de ingenieros del parque automotor.

Que, en mérito de lo expuesto, la señora Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC PUENTE ARANDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. NOMBRE Gerente de Proyecto para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).", a quien se relacionada a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



TC. CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO
C.C 52.453.680
DIRECTORA ESM CRH/BASAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO: El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o el funcionario indicado en la Resolución de Delegación Vigente, en la contrataciones centralizadas, y por el competente contractual, en la contrataciones delegadas, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o acta de cierre (en los eventos que prescribió la competencia legal para liquidar los contratos). Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, para atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el personal designado que, en el desarrollo del proceso contractual, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

Funciones de las Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora.

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

- 1) Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
- 2) En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
- 3) Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
- 4) Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
- 5) Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- 6) Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
- 7) Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
- 8) Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
- 10) Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
- 11) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- 12) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- 13) En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
- 14) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
- 15) Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
- 16) Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
- 17) Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES: NOMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).", al personal que a continuación se enuncia y/o quien haga sus veces en el cargo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



COMITÉS ESTRUCTURADORES:

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA
C.C. No. 35.145.265
ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
C.C. No. 14.010.733
ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

SV. NELSON LAGUADO PARADA
C.C No. 1090389217
SUBOFICIAL PLANES CRH

ARTÍCULO CUARTO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES. Los nombrados y designados en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2 y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El Comité estructurador y evaluador es designado por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado y está integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del Comité por parte del competente contractual (o quien) deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

A los miembros de estos comités les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales.

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones (cuando aplique) para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante, el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en el presente Manual.

Funciones del Comité estructurador técnico, jurídico y económico

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puento Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso. Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1) Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

a. En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

b. Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

3) Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.

a. Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.

4) Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.

5) Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.

6) Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.

7) Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.

8) Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.

10) Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.

11) Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En aquellos contratos o convenios que no impliquen ejecución o erogación de recursos y por tanto no se requiera la designación de un estructurador económico y/o financiero, se designará un comité estructurador conformado, cuando menos, por un técnico y un jurídico.

Funciones del Comité evaluador técnico, jurídico y económico

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual³ para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Los Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:

1) Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

2) Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación. En ejercicio de esta función deberá:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
- Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
- Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

3) Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.

4) Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

5) Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.

6) En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. - En aquellos convenios que no impliquen la presentación de una oferta, no será necesaria la designación de un comité evaluador. La verificación de los documentos previos de la futura contratación será por cuenta del Comité Estructurador.

ARTÍCULO QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR: DESÍGNESE como supervisor del contrato derivado **PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)."**, a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

SV. PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO

C.C 8079406 3

SUBOFICIAL COORDINADOR IMÁGENES DIAGNOSTICAS CRH

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El designado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 6.3.1.6. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

o Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa.

El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. o Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006990** DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

o Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

o Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

o Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

o Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

o En el aspecto Técnico – Administrativo.

o Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

o En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

o El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

o De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

o Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



o El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

o El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

o El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

o El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

o El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

o El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia.

El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

o El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

o Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

o Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo o pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal⁸, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

o El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

o Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



5753-11

o En el aspecto Legal.

o Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

o Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II.

En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. o Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

o Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

o El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

o Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

o Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

o Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

o Verificar la correcta ejecución del contrato.

o Exigir el cumplimiento del contrato.

o Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

o Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

o Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

o Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

o Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

ARTICULO SÉPTIMO: Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, establece Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, relacionadas bajo los siguientes

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



principios:

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

o Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES: Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 6302 de 16 de junio de 2022, en su capítulo III denominado CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES y subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección, serán los designados a continuación:

MY. AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE
C.C. No. 52.718.389
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

CT. EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN
C.C. No. 1.057.593.993
OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA

PS. EDNA ROCIO GÓMEZ DUCUARA
C.C. 1.049.632.014
ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES: El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las señaladas en el numeral 3.1.6 del Manual de Contratación y de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006990** DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

Serán funciones del Comité de Adquisiciones:

- Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
- Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
- De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO. – VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 AGO 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda
Ordenador del Gasto

Elaboró: ABG MAYEELINE CALCEDO MENDOZA
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

Aprobó: MV YERINGTON MORENO
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00006990 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN

No.

21 DE AGOSTO DE 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107- CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
GERENTE DEL PROYECTO	TC	CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO	DIRECTORA ESM CRH/BASAN	52.453.680		21-08-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	NELSON LAGUADO PARADA	SUBOFICIAL PLANES CRH	1090389217		21-08-2025
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	35.145.265		21-08-2025
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	JEFFERSON VELASQUEZ RADA	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	14.010.733		21-08-2025
SUPERVISOR	SV	PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO	SUBOFICIAL COORDINADOR IMÁGENES DIAGNOSTICAS CRH	80794063		21-08-2025

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
ADQUISICIONES	MY	AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	52.718.389		21-08-2025
	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993		21-08-2025
	PS	EDNA GOMEZ ROCIO	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.049.632.014		21-08-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co




**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

PLAN DE NECESIDADES UNIDAD



PATRIA HONOR LEALTAD

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES)	Pág. 1 de 6
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FO-JEMGF-GOADE
	EJÉRCITO NACIONAL		Versión: 0
	CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA		Fecha de emisión: 2024-01

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9 (DMSOC)

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 16 de Marzo 2025

PLAN DE NECESIDADES N° 2025342000141317/ QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9 "DMSOC", PARA LA ADQUISICIÓN, DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL QUE EMITE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.

1. SITUACIÓN:

La Regional de Sanidad Militar No. 9 "DMSOC", en cumplimiento de la misión de la unidad, requiere iniciar el proceso de contratación por intermedio de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, para la adquisición de mobiliario y enseres para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN). La adquisición de estos elementos es fundamental para garantizar el cumplimiento de los trabajos asistenciales y la misión institucional asignada a la Dirección de Sanidad del Ejército, asegurando la efectividad de la práctica médica, mejorando la calidad de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, y generando condiciones ambientales óptimas para la atención de los beneficiarios que acuden a los establecimientos de sanidad militar adscritos al Ejército Nacional. En línea con la política de mejoramiento continuo, se ha puesto especial énfasis en mejorar la calidad de los bienes muebles a adquirir, ya que el mobiliario no solo influye en la comodidad de los pacientes, sino que también repercute directamente en la eficacia y el rendimiento.

En virtud de lo anterior y conforme a las necesidades de la unidad, se requiere la adquisición de mobiliario y enseres para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), de acuerdo con el presupuesto de partidas especiales establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de Fondo Interno, vigencia 2025, bajo el rubro A 02-01-01-004-008, correspondiente a la vigencia 2025.

2. MISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional que es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

3. EJECUCION.

3.1. Justificación de la Necesidad.

Para la Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC) y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), cuyo objetivo es mejorar la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, resulta fundamental la adquisición de mobiliario y enseres. Estos no solo influyen en la comodidad de los pacientes, sino también repercuten directamente en la eficacia y rendimiento del personal sanitario.

Dado que en el Establecimiento de Sanidad Militar no se dispone del mobiliario de oficina suficiente para suplir la capacidad instalada, y considerando que algunos elementos han superado su vida útil debido al uso contante, se hace imprescindible adquirir nuevo mobiliario para satisfacer estas necesidades y garantizar los medios de trabajo adecuados para el personal que labora en el CRH/BASAN.

Cada tipo de mobiliario debe estar adaptado a su propósito, no es lo mismo el mobiliario para una tienda donde el objetivo es que los productos se encuentren fácilmente por estar bien ordenados, que puedan visualizarse y tocarse fácilmente, que el mobiliario de un Establecimiento de Sanidad Militar.

Lo que sí es una característica común, es que el mobiliario debe ser siempre resistente, robusto y duradero, que requiera el menor mantenimiento posible, y especialmente en el sector de salud, que se limpie e higienice de forma fácil y rápida.

El mobiliario debe estar orientado a la comodidad de los pacientes y a la eficiencia de los profesionales. Tanto en las zonas de paso, como en las consultas, salas de espera, zonas de quirófano, zonas de tratamientos, habitaciones y vestuarios del personal hay mobiliario y elementos que son indispensables y que deben tener unas características concretas. Nos encontramos con una cierta evolución en el diseño del mobiliario, pero lo verdaderamente importante aquí son las facilidades y comodidades a la hora de tratar algo tan importante como la salud de las personas. Hay pequeñas diferencias a la hora de definir el mobiliario de una clínica, de un consultorio o de un hospital, pero los diseños y modelos son los mismos, hay muchas opciones para que siempre se adapten a los espacios y necesidades concretas.

Para elegir los muebles que están en contacto directo con los pacientes, como son las camillas, los colchones, las sillas y sillones, las mesas de exploración, etc. es necesario contar con muebles que sean fabricados e instalados bajo todas las normativas de calidad. Los mostradores de cada planta deben ser de líneas rectas, que transmitan luminosidad, claridad y limpieza, aquí un mostrador lacado o un mostrador metálico sería lo ideal. Las puertas deben ser seguras, pero de fácil acceso, por ejemplo, mediante puertas abatibles o correderas para no perder tiempo en abrir y cerrar.

Los suelos deben estar revestidos de materiales sencillos de limpiar y desinfectar sin que queden marcas de ningún tipo y que tampoco se deterioren por el exceso de limpieza al que son sometidos. ¡Algo clave en el mobiliario también!

El mobiliario es indispensable para que tanto el profesional como el paciente se encuentren cómodos y la experiencia de la consulta médica sea agradable.

El bienestar del personal, los funcionarios y los usuarios de un establecimiento de sanidad es un aspecto fundamental para garantizar un servicio eficiente y de calidad. El mobiliario juega un papel clave en la generación de un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades diarias, tanto administrativas como asistenciales. En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas, mesas y otros enseres resulta imprescindible para mejorar las condiciones laborales, optimizar la atención a los usuarios y contribuir al cumplimiento de normativas de seguridad y salud ocupacional.

Actualmente, se ha identificado que el mobiliario disponible presenta un deterioro considerable debido al uso constante y prolongado, lo que afecta la comodidad y el desempeño del personal, además de generar una experiencia poco confortable para los usuarios que acuden al establecimiento. La falta de sillas adecuadas puede provocar problemas posturales y de fatiga en los trabajadores, reduciendo su eficiencia y aumentando el riesgo de padecimientos musculoesqueléticos. De igual manera, contar con mesas funcionales facilita la organización y ejecución de las tareas diarias, promoviendo un entorno más productivo y ordenado.

Desde una perspectiva de servicio, garantizar la comodidad de los usuarios también es un factor determinante para mejorar su experiencia dentro del establecimiento. Espacios debidamente equipados con mobiliario adecuado no solo favorecen la espera y permanencia de los pacientes y visitantes, sino que también contribuyen a una percepción más positiva de la institución y del servicio prestado. Asimismo, al renovar y mejorar el mobiliario, se asegura el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes en materia de salud ocupacional, evitando sanciones y promoviendo un ambiente laboral más seguro y eficiente.

Por estas razones, la adquisición de nuevos muebles y enseres es una inversión estratégica que impacta directamente en la productividad del personal, en la calidad del servicio y en el bienestar general de los usuarios. Contar con un entorno de trabajo y atención adecuado no solo optimiza los procesos internos del establecimiento, sino que también refuerza la imagen institucional y fomenta un ambiente de confianza, seguridad y profesionalismo en la prestación de los servicios de salud.

La inversión en nuevo mobiliario permitirá:

1. Mejorar la ergonomía y salud ocupacional, reduciendo el riesgo de lesiones y enfermedades laborales.
2. Optimizar la eficiencia y concentración, proporcionando un entorno de trabajo más confortable.
3. Cumplir con normativas de seguridad y bienestar laboral, alineándose con estándares de calidad en sanidad.
4. Proyectar una imagen profesional y adecuada, fortaleciendo la percepción del establecimiento tanto para el personal como para los usuarios.

Por lo anterior, se considera prioritaria la adquisición de los muebles y enseres, asegurando un ambiente laboral adecuado y propicio para la atención de los pacientes y el correcto desempeño de las actividades diarias MUEBLES Y ENSERES

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A 02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CRH/BASAN	70.000.000.00
TOTAL				\$ 70.000.000.00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A 02-01-01-003-008		NOMBRE CUENTA MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	3811106	GSF01-SILLA PRESIDENTE PRAGA CON CABECERO BASE CROMO silla ejecutiva ergonomica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. cabecero graduable en altura e inclinacion tapizado en malla, conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perilla para que tensione y distensione a satisfaccion del usuario, asiento interno en polipropileno abulonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color negro exeiente calidad brazo graduable en altura. graduacion de altura mediante palanca que activa cilindro neumatico con cubierta en polipropileno, ruedas 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de direccion, brazo en polipropileno graduables en altura, base cromo 1677-0820		UND	0	6	56101522	OMITIDO	OMITIDO
2	3811105	GSF01-SILLA TANDEM 4PUESTOS silla tandem para sala de espera, características: estructura fabricada en acero cromado opcion de 4 puestos, diseñado para aportar elegancia y sofisticacion a tu establecimiento estructura fabricado en tuberia de acero cromada, travesaño de acero con pintura electrostática en color negro.		UND	0	21	56112102	OMITIDO	OMITIDO
3	3811106	GSF01- SILLA EJECUTIVA SMALL/ATLANTA Su estructura contiene, brazos en polipropileno, apoyo lumbar, espaldar en malla tipo tela, asiento tapizado, tiene control debajo del asiento para accionar graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido), base cromo Cuenta con altura regulable, Cuenta con apoyabrazos fijos y ruedas. Medidas Aprox. Altura total: 85 a 95 cm/Ancho de la silla: 55 cm/Profundidad de la silla: 48 cm/Altura del suelo al asiento: 41cm/Altura de espaldar: 47cm Peso máximo soportado 100 kg Garantía: 1 año por defectos de fábrica Nuestra garantía no cubre roturas correspondientes al mal uso, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. PRODUCTO SE ENVIA EN CAJA, REQUIERE ARMANDA BASICO, NO INCLUIDO EN PRECIO DE VENTA. PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA		UND	0	56	56112101	OMITIDO	OMITIDO
4	3812101	GSF01- ESCRITORIO LINEAL escritorio lineal dimensiones 120 frente x 60 fondo x 70 alto superficie melánico de 18mm color x definir cajonera 2 x 1 estándar 37 frente x 69.5 alto x 48 fondo color gris o negro, costado en n gris o negro tubo 1 1/2		UND	0	30	56101703	OMITIDO	OMITIDO

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

No.	ITEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con al menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.

2	GARANTIA TECNICA	El oferente, mediante carta firmada por su representante legal, deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del mobiliario.
3	GARANTÍA A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, en la cual se compromete a que todos los arreglos o reparaciones efectuados a los mobiliarios —ya sea por defectos de fabricación, daños durante el transporte o durante la instalación— no afectarán en ningún caso la garantía principal de cada uno de los elementos a adquirir.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el **10 de octubre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

3.5. Lugar de Entrega

La entrega se realizara por intermedio de la regional de Sanidad n° 9 y se recibira el material en el dispensario medio CRH ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota. En donde posteriormente seran cargados al centro de costos de cada unidad. Los mantenimientos deben realizarse en cada unidad militar donde se encuentre fisico el elemento.

UNIDAD CENTRALIZADA	DIRECCION	UNIDAD CENTRALIZADORA	DIRECCION
BASAN- CRH	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota.	Batallon de ASPC No. 21 "José Acevedo y Gómez"	Ak. 50 #18A-26 Puente Aranda

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional v la Policía Nacional.
- Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Por medio del DMSOC, se envía los planes de necesidades e inversión quien a su vez los envía al CENAC de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección Superior.
- La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del DMSOC y los servicios de mantenimientos en la Unidad.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección Superior durante la ejecución de los diferentes procesos, así mismo informando cualquier eventualidad y/o incumplimiento.

COMITE	APellidos y Nombres	CEDULA	CARGO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	TC CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MURILLO	52453680	DIRECTORA ESM CRH/BASAN	3134216213	claudia.ramirez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SV PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO	80794063	SUBOFICIAL COORDINADOR	3203395370	pedro.pacazuca@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	SV NELSON LAGUADO PARADA	1090389217	SUBOFICIAL PLANES CRH	3213923921	nelson.laguado@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SV JUAN CARLOS GOMEZ ZUNIGA	76342769	SUBOFICIAL MANTENIMIENTO	3152990065	juan.gomezzu@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Omitido

Sargento Viceprimero. NELSON LAGUADO PARADA
Comité Técnico Estructurador

Teniente Coronel. CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MURILLO
Directora Establecimiento de Sanidad Militar CRH-BASAN

Elabora:

SV JOSE VIKARREAL
Suboficial Planes REG-DMSOC

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342022140373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 22 de julio de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Diagonal 46 #19-89
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cambio rubro.

Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se autorice, a quien corresponda, la realización de los trámites pertinentes con el fin de efectuar el cambio de rubro presupuestal de los recursos asignados mediante el Plan Anual de Adquisiciones – Fondo Interno, vigencia 2025, al Centro de Rehabilitación Hospitalaria (CRH-BASAN), de la siguiente manera:

RUBRO ASIGNADO MEDIANTE PAA/2025				
CONCEPTO	RUBRO	NECESIDAD PROYECTADA	REC	VALOR ASIGNADO
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-01-003-008	MUEBLES Y ENSERES	16	\$70.000.000,00
RUBRO AL CUAL SE REQUIERE TRASLADAR LOS RECURSOS				
CONCEPTO	RUBRO	NECESIDAD PROYECTADA	REC	VALOR A TRASLADAR
MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	A-02-01-01-003-008	MUEBLES Y ENSERES	16	\$70.000.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, mediante el radicado de referencia No. 2025198011873733 del 21 de abril de 2025.

Cabe señalar que el Centro de Rehabilitación Hospitalaria (CRH-BASAN), a través del Plan de Necesidades No. 2025342000141317 del 16 de marzo de 2025, proyectó la adquisición de mobiliario y enseres con el propósito de suplir necesidades prioritarias que actualmente afectan el adecuado funcionamiento de este Establecimiento de Sanidad. Sin embargo, dichas necesidades no se encuentran debidamente contempladas dentro del rubro presupuestal asignado mediante el Plan Anual de Adquisiciones – Fondo Interno, vigencia 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025342022140373**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Adicionalmente, me permito informar que se ha identificado un error en la proyección de la destinación registrada en el rubro presupuestal del Plan Anual de Adquisiciones, ya que esta no se ajusta a las necesidades reales previamente establecidas por la unidad. En consecuencia, se solicita respetuosamente adelantar los trámites pertinentes para efectuar el traslado presupuestal al rubro correspondiente, con el fin de atender la adquisición de los mobiliarios y enseres requeridos por el Centro de Rehabilitación Hospitalaria (CRH-BASAN). En caso de no ser posible, se solicita que el Comité del Plan Anual de Adquisiciones imparta las instrucciones necesarias para realizar las correcciones correspondientes.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional para avanzar en el proceso.

Respetuosamente

Teniente Coronel. SANDRA MARCELA FONSECA PIZA
Directora Regional de Sanidad Militar No.9

Elaboró: Sv. José Villarreal
Jefe Sección Planes Reg. N° 09.

Reviso:
CT. JEFFERSON RODRÍGUEZ
Oficial de contratación Reg. N° 09

Vo.Bo:
MY. EMMANUELA RESTREPO
Ordenadora del Gasto Regional No.9

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N° 52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198022226923: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENA-A-29.25

Señora Mayor
AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto
Carrera 46 n° 20 - 79 Cantón Militar Occidental
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud Cambio de Rubro

Con toda atención, me permito autorizar el cambio del rubro presupuestal correspondiente a la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y enseres con destino al DMSOC para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que la unidad con oficio radicado No. 2025342022140373 de fecha 22 de julio 2025, solicitando se realicen los trámites correspondientes para realizar el cambio de rubro toda vez que el rubro asignado no es acorde a la necesidad planteada ya que lo que se requiere es un activo fijo, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DMSOC	\$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 70.000.000,00

RUBRO AL CUAL SE REQUIERE TRASLADAR LOS RECURSOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.	DMSOC	\$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 70.000.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora Central administrativa y contable Regional Puente Aranda

Elaboró: SV. Luis Gutiérrez
Suboficial Planes y Presupuestos CENACPU

Revisó: Of. Edwin Tabias
Oficial Planes y Presupuestos CENACPU

PATRIA HONOR LEALTAD





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

**SOLICITUD TRASLADO
PRESUPUESTAL**

Pág. 1 de 1
Código: FO-SECEJ-COFIP-1287
Versión: 8
Fecha de emisión: 2025-05-05

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., julio 24 de 2025

Radicado No. 2025198022437843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE-56.06

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

AL: SEÑORA TENIENTE CORONEL
TC. ORTIZ HURTADO CLAUDIA
DIRECTOR (A) PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO

CONCEPTO DEL GASTO	
G.P.	
B.S.	X
TRANSF.	
DES.PASIVOS	
GASTOS TRIB. MUA.SANC. INT.	
INVERSION	

REQUERIDO					
PLAN	20	21	22	OTRO	
APOYOS					
PAA			X		
GAFF					
PS					
OTRO					
(Códif)					

C.S.F.	
S.S.F.	X

CONTRACREDITO (NEGATIVO)

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	VALOR
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 70.000.000,00
TOTAL							\$ 70.000.000,00

CREDITO (POSITIVO)

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	VALOR
A	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 70.000.000,00
TOTAL							\$ 70.000.000,00

Basan
Justificación: Mediante oficio 2025342022140373 del 22 de julio de 2025, Dispensario Médico de Suroccidente DMSOC, solicita se realice un traslado presupuestal teniendo en cuenta que el rubro asignado no se ajusta a los bienes y enseres necesitados de manera prioritaria por la unidad (ACTIVO FUO). Este traslado no genera cambio de necesidad. Según circular No. 202422300852446 del 23/07/2024, estos traslados serán tramitados directamente por el COPI previo visto bueno del departamento de planeación respectivo.

MY AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

TC FABOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA

CR JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA CEDE 4

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**PLAN DE NECESIDADES
CONSOLIDADO**



PATRIA HONOR LEALTAD

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES)	Pág.
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
	EJÉRCITO NACIONAL		Versión: 0
	COMANDO DE ADQUISICIONES		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 07 de Agosto de 2025

00027016

PLAN DE NECESIDADES N. 00027016 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, PARA LA ADQUISICIÓN, DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.

1. SITUACIÓN:

La Regional de Sanidad Militar No. 9 "DMSOC", en cumplimiento de la misión de la unidad, requiere iniciar el proceso de contratación por intermedio de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, para la adquisición de mobiliario y enseres para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN). La adquisición de estos elementos es fundamental para garantizar el cumplimiento de los trabajos asistenciales y la misión institucional asignada a la Dirección de Sanidad del Ejército, asegurando la efectividad de la práctica médica, mejorando la calidad de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, y generando condiciones ambientales óptimas para la atención de los beneficiarios que acuden a los establecimientos de sanidad militar adscritos al Ejército Nacional.

En línea con la política de mejoramiento continuo, se ha puesto especial énfasis en mejorar la calidad de los bienes muebles a adquirir, ya que el mobiliario no solo influye en la comodidad de los pacientes, sino que también repercute directamente en la eficacia y el rendimiento.

En virtud de lo anterior y conforme a las necesidades de la unidad, se requiere la adquisición de mobiliario y enseres para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), de acuerdo con el presupuesto de partidas especiales establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de Fondo Interno, vigencia 2025, bajo el rubro A 02-01-01-003-008, correspondiente a la vigencia 2025.

2. MISIÓN.

Concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

Para la Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC) y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), cuyo objetivo es mejorar la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, resulta fundamental la adquisición de mobiliario y enseres. Estos no solo influyen en la comodidad de los pacientes, sino también repercuten directamente en la eficacia y rendimiento del personal sanitario.

Dado que en el Establecimiento de Sanidad Militar no se dispone del mobiliario de oficina suficiente para suplir la capacidad instalada, y considerando que algunos elementos han superado su vida útil debido al uso contante, se hace imprescindible adquirir nuevo mobiliario para satisfacer estas necesidades y garantizar los medios de trabajo adecuados para el personal que labora en el CRH/BASAN.

Cada tipo de mobiliario debe estar adaptado a su propósito, no es lo mismo el mobiliario para una tienda donde el objetivo es que los productos se encuentren fácilmente por estar bien ordenados, que puedan visualizarse y tocarse fácilmente, que el mobiliario de un Establecimiento de Sanidad Militar.

Lo que sí es una característica común, es que el mobiliario debe ser siempre resistente, robusto y duradero, que requiera el menor mantenimiento posible, y especialmente en el sector de salud, que se limpie e higienice de forma fácil y rápida. El mobiliario debe estar orientado a la comodidad de los pacientes y a la eficiencia de los profesionales. Tanto en las zonas de paso, como en las consultas, salas de espera, zonas de quirófano, zonas de tratamientos, habitaciones y vestuarios del personal hay mobiliario y elementos que son indispensables y que deben tener unas características concretas. Nos encontramos con una cierta evolución en el diseño del mobiliario, pero lo verdaderamente importante aquí son las facilidades y comodidades a la hora de tratar algo tan importante como la salud de las personas. Hay pequeñas diferencias a la hora de definir el mobiliario de una clínica, de un consultorio o de un hospital, pero los diseños y modelos son los mismos, hay muchas opciones para que siempre se adapten a los espacios y necesidades concretas.

Para elegir los muebles que están en contacto directo con los pacientes, como son las camillas, los colchones, las sillas y sillones, las mesas de exploración, etc. es necesario contar con muebles que sean fabricados e instalados bajo todas las normativas de calidad. Los mostradores de cada planta deben ser de líneas rectas, que transmitan luminosidad, claridad y limpieza, aquí un mostrador lacado o un mostrador metálico sería lo ideal. Las puertas deben ser seguras, pero de fácil acceso, por ejemplo, mediante puertas abatibles o correderas para no perder tiempo en abrir y cerrar.

Los suelos deben estar revestidos de materiales sencillos de limpiar y desinfectar sin que queden marcas de ningún tipo y que tampoco se deterioren por el exceso de limpieza al que son sometidos. ¡Algo clave en el mobiliario también!

El mobiliario es indispensable para que tanto el profesional como el paciente se encuentren cómodos y la experiencia de la consulta médica sea agradable.

El bienestar del personal, los funcionarios y los usuarios de un establecimiento de sanidad es un aspecto fundamental para garantizar un servicio eficiente y de calidad. El mobiliario juega un papel clave en la generación de un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades diarias, tanto administrativas como asistenciales. En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas, mesas y otros enseres resulta imprescindible para mejorar las condiciones laborales, optimizar la atención a los usuarios y contribuir al cumplimiento de normativas de seguridad y salud ocupacional.

Actualmente, se ha identificado que el mobiliario disponible presenta un deterioro considerable debido al uso constante y prolongado, lo que afecta la comodidad y el desempeño del personal, además de generar una experiencia poco favorable para los usuarios que acuden al establecimiento. La falta de sillas adecuadas puede provocar problemas posturales y de fatiga en los trabajadores, reduciendo su eficiencia y aumentando el riesgo de padecimientos musculoesqueléticos. De igual manera, contar con mesas funcionales facilita la organización y ejecución de las tareas diarias, promoviendo un entorno más productivo y ordenado.

Desde una perspectiva de servicio, garantizar la comodidad de los usuarios también es un factor determinante para mejorar su experiencia dentro del establecimiento. Espacios debidamente equipados con mobiliario adecuado no solo favorecen la espera y permanencia de los pacientes y visitantes, sino que también contribuyen a una percepción más positiva de la institución y del servicio prestado. Asimismo, al renovar y mejorar el mobiliario, se asegura el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes en materia de salud ocupacional, evitando sanciones y promoviendo un ambiente laboral más seguro y eficiente.

Por estas razones, la adquisición de nuevos muebles y enseres es una inversión estratégica que impacta directamente en la productividad del personal, en la calidad del servicio y en el bienestar general de los usuarios. Contar con un entorno de trabajo y atención adecuado no solo optimiza los procesos internos del establecimiento, sino que también refuerza la imagen institucional y fomenta un ambiente de confianza, seguridad y profesionalismo en la prestación de los servicios de salud.

La inversión en nuevo mobiliario permitirá:

1. Mejorar la ergonomía y salud ocupacional, reduciendo el riesgo de lesiones y enfermedades laborales.
2. Optimizar la eficiencia y concentración, proporcionando un entorno de trabajo más confortable.
3. Cumplir con normativas de seguridad y bienestar laboral, alineándose con estándares de calidad en sanidad.
4. Proyectar una imagen profesional y adecuada, fortaleciendo la percepción del establecimiento tanto para el personal como para los usuarios.




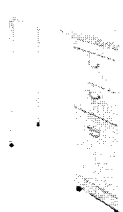
Por lo anterior, se considera prioritaria la adquisición de los muebles y enseres, asegurando un ambiente laboral adecuado y propicio para la atención de los pacientes y el correcto desempeño de las actividades diarias.

MUEBLES Y ENSERES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A 02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CRH/BASAN	70,000,000.00
TOTAL				\$ 70,000,000.00

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES)	Pág.
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
	EJÉRCITO NACIONAL		Versión: 0
	COMANDO DE ADQUISICIONES		Fecha de emisión: 2024-01-10

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A 02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO SI)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	3811106	SILLAS ERGONÓMICA- PRO DE OFICINA GERENCIAL, SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON REPOSABRAZOS DE 3 VÍAS, SOPORTE LUMBAR Y REPOSACABEZAS AJUSTABLE, RESPALDO ALTO CON FUNCIÓN DE INCLINACIÓN, COLOR (NEGRO), DIMENSIONES 30,31" PROF X 13,39"AN X 25,59" AL. ALTURA AJUSTABLE, ERGONÓMICO, REPOSACABEZAS AJUSTABLE, ZONA LUMBAR AJUSTABLE		UND	0	6	56101522	OMITIDO	OMITIDO
2	3811105	TÁNDEM: MATERIALES DE LOS ASIENTOS: EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO CANTIDAD DE ASIENTOS: 4, ALTURA X ANCHO: 78 CM X 241 CM, PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS, SOPORTAR 120 KG DE PRESIÓN		UND	0	21	56112102	OMITIDO	OMITIDO
3	3811106	SILLA EJECUTIVA METÁLICA GIRATORIA NEGRA, ESPALDA EN MALLA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, BASE CROMADA DE CINCO PUNTAS, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO, ASIENTO TAPIZADO EN ESPUMA Y FORRADO EN MALLA RESISTENTE, PESO MÁXIMO 102 KG		UND	0	56	56112101	OMITIDO	OMITIDO
4	3812101	ESCRITORIO LINEAL * DIMENSIONES: 73 CM DE ALTO, 140 CM DE ANCHO Y 140CM DE LARGO * FABRICADO EN MADERA MDP ENCHAPADO EN MELANINA * CAJONERA 2X1 "DOS GAVETAS UN ARCHIVADOR", CON SISTEMA DE CHAPA QUE FUNCIONE SIMULTANEAMENTE CON LOS 3 CAJONES * PEDESTAL METÁLICO EN ACERO CR, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI POLIÉSTER RESISTENTE A LA CORROSIÓN.		UND	0	30	56101703	OMITIDO	OMITIDO

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

No.	ITEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con al menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.

00027016

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES)	Pág. Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10

2	GARANTIA TECNICA	El oferente, mediante carta firmada por su representante legal, deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del mobiliario.
3	GARANTÍA A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, en la cual se compromete a que todos los arreglos o reparaciones efectuados a los mobiliarios —ya sea por defectos de fabricación, daños durante el transporte o durante la instalación— no afectarán en ningún caso la garantía principal de cada uno de los elementos a adquirir.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 10 de octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

3.5. Lugar de Entrega

la entrega se realizará por intermedio del almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 y se recibirá el material en el dispensario médico CRH ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. En donde posteriormente serán cargados al centro de costos de cada una de las unidades centralizadas por esta unidad.

UNIDAD	DIRECCION	UNIDAD CENTRALIZADORA
BASPC 21	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.	Batallon de ASPC No. 21 "José Acevedo y Gómez"

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Directiva permanente No.034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Por medio del DMSOC, se envía los planes de necesidades e inversión quien a su vez los envía al CENAC de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección Superior.
- La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del DMSOC y los servicios de mantenimientos en la Unidad.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección Superior durante la ejecución de los diferentes procesos, así mismo informando cualquier eventualidad y/o incumplimiento.

COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	TC CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO	52453680	DIRECTORA ESM CRH/BASAN	3134216213	claudia.ramirez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SV PEDRO VICENTE PÁCAZUCA MORENO	80794063	SUBOFICIAL COORDINADOR	3203395370	pedro.pacazuca@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	SV NELSON LAGUADO PARADA	1090389217	SUBOFICIAL PLANES CRH	3213923921	nelson.laguado@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SV JUAN CARLOS GÓMEZ ZUNIGA	76342769	SUBOFICIAL MANTENIMIENTO	3152990085	juan.gomezzu@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Omitido

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**
 Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

Capitán **EDWIN OSWALDO TAFÍAS RINCON**
 Jefe Oficina de Gestión

AUTENTICA:

Elaboro SV **PLINES CÁRDENAS**
 Suboficial Plines CÁRDENAS
 Asesora Económica

 Asesora Jurídica

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

SOLICITUD CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA

64



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198023367193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENA-A-PLANES -29.25

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2025

Señora Mayor
AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Puento Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Expedición Solicitud de CDP y CDP

Con toda atención, me permito autorizar la expedición de la solicitud de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a la asignación presupuestal para LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN) PARA LA VIGENCIA 2025 así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CRH/BASAN	\$ 70.000.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel SABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora Central administrativa y contable Regional Puento Aranda

Elaboró: SV. Luis Rodríguez
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: C.T. Edwin Tallas
Oficial Planes CENACPUE

SC17
15525

CEP
15325

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 n° 20C - 79 – Cantón Militar Occidental
Bogotá D.C.
cenacpue@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



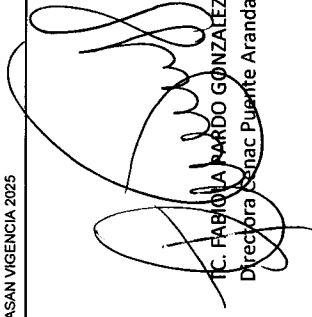


Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-01-2:11 p. m.

Numero.: 1525	Fecha Registro: 2025-08-01	Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	Valor Actual: 70.000.000,00
Estado: Certificada	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	0,00	70.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
			70.000.000,00	0,00
Total:			70.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL CRH/BASAN VIGENCIA 2025


 IC. FABIANA PARDO GONZALEZ
 Directora Cenac Puente Aranda

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

CDP



PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
 Unidad ó Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-01-2:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

15225	2025-08-01	2025-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	CENAC	PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Generado	Tipos:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	15525	Fecha Registro:	2025-08-01	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF						
Total:						70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL CRIBASAN VIGENCIA 2025

WY. AGDA CABALLERO DUARTE
 Jefe de Presupuesto Cenacpue

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

COTIZACIONES



PATRIA HONOR LEALTAD

Ferricentro

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 5 DE AGOSTO 2024

EMPRESA: FERRICENTROS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GREGORIO GIL QUINTERO

NIT: 800.237.412-1

ACTIVIDAD SOCIAL: _____ FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: X

COMERCIALIZADOR: _____ PRESTADOR DE SERVICIO: _____

MAYORISTA: _____ MINORISTA: _____


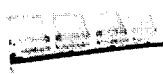


DIRECCIÓN: AV CARACAS # 74 - 15

TELÉFONO FAX: 5016511212

E-MAIL: ys4era.iferoc@ferricentro.com

VIGILANCIA COTIZACIÓN : (3) (MESES)

MOBILIARIO Y ENSERES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VR. TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	<p>SILLA MONACO PRESIDENTE CON CABECERO NEGRO • Marco en polipropileno de alto impacto. Asiento con espuma de alta densidad. • Estructura: Base de 5 puntas en acero cromado. Brazos en polipropileno graduables en altura con cojines en espuma inyectada. Ruedas en nylon de alta resistencia. Sistema de elevación neumática. Mecanismo sincro 4 bloques. Ajuste en recuadro de silla cuando no está en posición fija. • Acabados: Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Con almohadilla lumbar graduable en altura y profundidad 2D. Cabecero basculante y graduable en altura. • Dimensiones: Alto: 110cm - Ancho: 64cm - Fondo: 53cm</p> 	UN	1	1235714	234785.06	1470499.56	1470499.56
2	<p>TANDEM METALICO 4 PUESTOS GRIS • Estructura: Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2 acabado en pintura electrostática color gris. • Acabados: Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. • Dimensiones: Alto: 78.5cm - Ancho: 225 cm - Fondo: 44.5cm</p> 	UN	1	936174	177883.06	1112857.06	1112857.06
3	<p>SILLA ATLANTA BASE CROMADA NEGRO • Marco en polipropileno de alto impacto. Asiento con espuma de alta densidad. • Estructura: Base de 5 puntas cromada. Ruedas en goma para piso duro doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Sistema de elevación neumática. Brazos fijos en polipropileno. Acabados: Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Curva lumbar. • Dimensiones: Alto: 95cm - Ancho: 55cm - Fondo: 47cm</p> 	UN	1	480996	93289.24	584285.24	584285.24
4	<p>ESCRITORIO OPERATIVO CON FALDÓN GRIS / GRIS HUMO • Superficie: Madera de 19 mm enchapada en formica. • Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada. • Acabados: Cajonera en lamina Cold Rolled de calibre 24, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extension. • Dimensiones: Alto: 73cm - Ancho: 120cm - Fondo: 80cm</p> 	UN	1	1128451	214405.89	1342856.89	1342856.89
TOTAL COTIZACIÓN							4,519,498.60

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	ITEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con el menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.
2	GARANTIA TECNICA	El oferente, mediante carta firmada por su representante legal, deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del mobiliario.
3	GARANTÍA A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a que todos los arreglos o reparaciones efectuados a los mobiliarios —ya sea por defectos de fabricación, daños durante el transporte o durante la instalación— no afectarán en ningún caso la garantía principal de cada uno de los elementos a adquirir.

OSERVACIONES

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)

No.		
1		
2		
3		

INFORMACIÓN ADICIONAL

la entrega se realizara por intermedio del almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 y se recibira el material en el dispensario medico CRH ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota. En donde posteriormente seran cargados al centro de costos de cada una de las unidades centralizadas por esta unidad.

UNIDAD	DIRECCIÓN
BASPC 21	Cra 48 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de octubre de 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, con la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
---------------------	--

El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los servicios cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE PUENTE ARANDA

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse a más tardar el día 10 DE AGOSTO DE 2025 antes de las 17:00 horas.
2. Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con x la opción relacionada con el objeto a cotizar.
3. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
4. Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones técnicas, deben plasmarse en el cuadro de "observaciones".

Atentamente,



Firma del Representante Legal de Ferricentros SAS
 JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
 CC 79.688.923
 NIT 800.237.412-1

DIVIEXPORT EU

NIT: 832.004.433
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Teléfono: 3137357575
 Email: diviexporteu@gmail.com

CALLE 100 N. 100-100 CELULAR 3137357575
 Email: diviexporteu@gmail.com
 Bogotá - COLOMBIA

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 13 de agosto de 2025

EMPRESA: DIVIEXPORT EU

REPRESENTANTE LEGAL: MYRIAM SOFÍA MYRIAM SOFÍA AUCIQUE CORREA

NIT: 832 832.004.433

ACTIVIDAD SOCIAL: 3110 FABRICANTE: X DISTRIBUIDOR: X

COMERCIALIZADOR: _____ PRESTADOR DE SERVICIO: X

MAYORISTA: _____ MINORISTA: _____

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 7-98 Sibaté

TELÉFONO FAX: 3137357575

E-MAIL: diviexporteu@gmail.com

VIGENCIA COTIZACIÓN : (3) MESES

MOBILIARIO Y ENSERES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SILLAS ERGONÓMICA. PRO DE OFICINA GERENCIAL, SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON REPOSABRAZOS DE 3 VÍAS, SOPORTE LUMBAR Y REPOSACABEZAS AJUSTABLE, RESPALDO ALTO CON FUNCIÓN DE INCLINACIÓN, COLOR (NEGRO), DIMENSIONES 30,31" PROF X 13,39" AN X 25,59" AL. ALTURA AJUSTABLE. ERGONÓMICO, REPOSACABEZAS AJUSTABLE, ZONA LUMBAR AJUSTABLE	UN	1	710.000	134.900	844.900	844.900
2	TÁNDEM: MATERIALES DE LOS ASIENTOS: EN ACERO GOLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO CANTIDAD DE ASIENTOS: 4, ALTURA X ANCHO: 78 CM X 241 CM, PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS, SOPORTAR 120 KG DE PRESIÓN	UN	1	770.000	146.300	916.300	916.300
3	SILLA EJECUTIVA METÁLICA GIRATORIA NEGRA, ESPALDA EN MALLA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, BASE CROMADA DE CINCO PUNTAS, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO, ASIENTO TAPIZADO EN ESPUMA Y FORRADO EN MALLA RESISTENTE, PESO MÁXIMO 102 KG	UN	1	560.000	106.400	666.400	666.400
4	ESCRITORIO LINEAL • DIMENSIONES: 73 CM DE ALTO 140 CM DE ANCHO Y 140CM DE LARGO • FABRICADO EN MADERA MD ENCHAPADO EN MELANINA • CAJONERA 2X1 "DOS GAVETA UN ARCHIVADOR", CON SISTEMA DE CHAPA QUE FUNCIONE SIMULTÁNEAMENTE CON LOS 3 CAJONES • PEDESTAL METÁLICO EN ACERO, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI, POLIÉSTER RESISTENTE A LA	UN	1	920.000	174.800	1.094.800	1.094.800
TOTAL COTIZACION							3.522.400,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con al menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.

2	GARANTIA TECNICA	El oferente, mediante carta firmada por su representante legal, deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del mobiliario.
3	GARANTÍA A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	El proponente deberá anexasar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, en la cual se compromete a que todos los arreglos o reparaciones efectuados a los mobiliarios --ya sea por defectos de fabricación, daños durante el transporte o durante la instalación-- no afectarán en ningún caso la garantía principal de cada uno de los elementos a adquirir.

OSERVACIONES

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)

No.		
1	CONTADO	A LA ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN
2		
3		

INFORMACIÓN ADICIONAL

la entrega se realizara por intermedio del almacen de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 y se recibira el material en el dispensario medico CRH ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota. En donde posteriormente seran cargados al centro de costos de cada una de las unidades centralizadas por esta unidad.

UNIDAD	DIRECCIÓN
BASPC 21	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de octubre de 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, con la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
----------------------------	--

El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los servicios cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE PUENTE ARANDA

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse a más tardar el día 10 DE AGOSTO DE 2025 antes de las 17:00 horas.
2. Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con x la opción relacionada con el objeto a cotizar.
3. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
4. Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones técnicas, deben plasmarla en el cuadro de "observaciones".

Atentamente,



MYRIAM SOFÍA AUCIQUE CORREA
C.C. 41.760.041
Representante Legal

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ESTUDIO PREVIO



PATRIA HONOR LEALTAD



Bogotá D.C. 21 de agosto de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES ALMACENES No 107-CENAC PUENTE ARANDA- 2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025", A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del SECOP II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, ha celebrado contratos con características técnicas similares mas no iguales a las del presente proceso, en vigencias anteriores bajo otras modalidades se prestaron procesos similares mas no iguales, como se describen a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA
Orden de compra 134777	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" , A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)	\$74.289.706,00	16/10/2024
171-MC-CENACPUENTEARANDA-2023	INDUTEC SOLUCIONES	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL DISAN Y EL DISUR	\$75.942.000,00	10/1/2023
130-CENACPA-2022	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON DESTINO A LA DIRECCION DE SANIDAD "DISAN"	\$120.132.753,43	10/11/2022
116-CENACPA-2022	DICY COMMERCE SAS	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO1 "LAS JUANAS" PARTIDA ESPECIAL, VIGENCIA 2022	\$249.823.500,00	23/09/2022

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Regional de Sanidad Militar No. 9 (DMSOC) y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), cuyo objetivo es mejorar la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, resulta fundamental la adquisición de mobiliario y enseres. Estos no solo influyen en la comodidad de los pacientes, sino también repercuten directamente en la eficacia y rendimiento del personal sanitario.

Dado que en el Establecimiento de Sanidad Militar no se dispone del mobiliario de oficina suficiente para suplir la capacidad instalada, y considerando que algunos elementos han superado su vida útil debido al uso constante, se hace imprescindible adquirir nuevo mobiliario para satisfacer estas necesidades y garantizar los medios de trabajo adecuados para el personal que labora en el CRH/BASAN.

Cada tipo de mobiliario debe estar adaptado a su propósito, no es lo mismo el mobiliario para una tienda donde el objetivo es que los productos se encuentren fácilmente por estar bien ordenados, que puedan visualizarse y tocarse fácilmente, que el mobiliario de un Establecimiento de Sanidad Militar. Lo que sí es una característica común, es que el mobiliario debe ser siempre resistente, robusto y duradero, que requiera el menor mantenimiento posible, y especialmente en el sector de salud, que se limpie e higienice de forma fácil y rápida.

El mobiliario debe estar orientado a la comodidad de los pacientes y a la eficiencia de los profesionales. Tanto en las zonas de paso, como en las consultas, salas de espera, zonas de quirófano, zonas de tratamientos, habitaciones y vestuarios del personal hay mobiliario y elementos que son indispensables y que deben tener unas características concretas. Nos encontramos con una cierta evolución en el diseño del mobiliario, pero lo verdaderamente importante aquí son las facilidades y comodidades a la hora de tratar algo tan importante como la salud de las personas. Hay pequeñas diferencias a la hora de definir el mobiliario de una clínica, de un consultorio o de un hospital, pero los diseños y modelos son los mismos, hay muchas opciones para que siempre se adapten a los espacios y necesidades concretas.

Para elegir los muebles que están en contacto directo con los pacientes, como son las camillas, los colchones, las sillas y sillones, las mesas de exploración, etc. es necesario contar con muebles que sean fabricados e instalados bajo todas las normativas de calidad. Los mostradores de cada planta deben ser de líneas rectas, que transmitan luminosidad, claridad y limpieza, aquí un mostrador lacado o un mostrador metálico sería lo ideal. Las puertas deben ser seguras, pero de fácil acceso, por ejemplo, mediante puertas abatibles o correderas para no perder tiempo en abrir y cerrar.

Los suelos deben estar revestidos de materiales sencillos, de limpiar y desinfectar sin que queden marcas de ningún tipo y que tampoco se deterioren por el exceso de limpieza al que son sometidos. ¡Algo clave en el mobiliario también!

El mobiliario es indispensable para que tanto el profesional como el paciente se encuentren cómodos y la experiencia de la consulta médica sea agradable.

El bienestar del personal, los funcionarios y los usuarios de un establecimiento de sanidad es un aspecto fundamental para garantizar un servicio eficiente y de calidad. El mobiliario juega un papel clave en la generación de un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades diarias, tanto administrativas como asistenciales. En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas, mesas y otros enseres resulta imprescindible para mejorar las condiciones laborales, optimizar la atención a los usuarios y contribuir al cumplimiento de normativas de seguridad y salud ocupacional.

Actualmente, se ha identificado que el mobiliario disponible presenta un deterioro considerable debido al uso constante y prolongado, lo que afecta la comodidad y el desempeño del personal, además de generar una experiencia poco confortable para los usuarios que acuden al establecimiento. La falta de sillas adecuadas puede provocar problemas posturales y de fatiga en los trabajadores, reduciendo su eficiencia y aumentando el riesgo de padecimientos musculoesqueléticos. De igual manera, contar con mesas funcionales facilita la organización y ejecución de las tareas diarias, promoviendo un entorno más productivo y ordenado.

Desde una perspectiva de servicio, garantizar la comodidad de los usuarios también es un factor determinante para mejorar su experiencia dentro del establecimiento. Espacios debidamente equipados con mobiliario adecuado no solo favorecen la espera y permanencia de los pacientes y visitantes, sino que también contribuyen a una percepción más positiva de la institución y del servicio prestado. Asimismo, al renovar y mejorar el mobiliario, se asegura el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes en materia de salud ocupacional, evitando sanciones y promoviendo un ambiente laboral más seguro y eficiente.


Por estas razones, la adquisición de nuevos muebles y enseres es una inversión estratégica que impacta directamente en la productividad del personal, en la calidad del servicio y en el bienestar general de los usuarios. Contar con un entorno de trabajo y atención adecuado no solo optimiza los procesos internos del establecimiento, sino que también refuerza la imagen institucional y fomenta un ambiente de confianza, seguridad y profesionalismo en la prestación de los servicios de salud.


La inversión en nuevo mobiliario permitirá:


1. Mejorar la ergonomía y salud ocupacional, reduciendo el riesgo de lesiones y enfermedades laborales.
2. Optimizar la eficiencia y concentración, proporcionando un entorno de trabajo más confortable.
3. Cumplir con normativas de seguridad y bienestar laboral, alineándose con estándares de calidad en sanidad.
4. Proyectar una imagen profesional y adecuada, fortaleciendo la percepción del establecimiento tanto para el personal como para los usuarios.

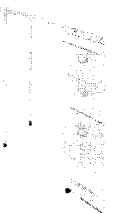
Por lo anterior, se considera prioritaria la adquisición de los muebles y enseres, asegurando un ambiente laboral adecuado y propicio para la atención de los pacientes y el correcto desempeño de las actividades diarias.

RELACION DE BIENES A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A 02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	3811106	SILLAS ERGONÓMICA-PRO DE OFICINA GERENCIAL. SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON REPOSABRAZOS DE 3 VIAS. SOPORTE LUMBAR Y REPOSACABEZAS AJUSTABLE. RESPALDO ALTO CON FUNCIÓN DE INCLINACIÓN. COLOR (NEGRO). DIMENSIONES 30.31" PROF X 13.39"AN X 25.59" AL. ALTURA AJUSTABLE. ERGONÓMICO. REPOSACABEZAS AJUSTABLE. ZONA LUMBAR AJUSTABLE		UND	0	6	56101522	OMITIDO	OMITIDO

2	3811105	TÁNDEM: MATERIALES DE LOS ASIENTOS EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. CANTIDAD DE ASIENTOS: 4. ALTURA X ANCHO: 78 CM X 241 CM. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. SOPORTAR 120 KG DE PRESIÓN		UND	0	21	56112102	OMITIDO	OMITIDO
---	---------	--	---	-----	---	----	----------	---------	---------

3	3811106	SILLA EJECUTIVA METÁLICA GIRATORIA NEGRA, ESPALDA EN MALLA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, BASE CROMADA DE CINCO PUNTAS. BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO. ASIENTO TAPIZADO EN ESPUMA Y FORRADO EN MALLA RESISTENTE, PESO MÁXIMO 102 KG		UND	0	56	56112101	OMITIDO	OMITIDO
---	---------	--	---	-----	---	----	----------	---------	---------

4	3812101	ESCRITORIO LINEAL • DIMENSIONES: 73 CM D ALTO, 140 CM DE ANCHO Y 140CM DE LARGO • FABRICADO EN MADERA MDP ENCHAPADO EN MELANINA • CAJONERA 2X1 "DO GAVETAS UN ARCHIVADOR", CON SISTEMA DE CHAPA QUE FUNCIONE SIMULTANEAMENTE CON LOS 3 CAJONES • PEDESTAL METÁLICO EN ACERO CR. CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI POLIÉSTER RESISTENTE A LA CORROSIÓN.		UND	0	30	56101703	OMITIDO	OMITIDO
---	---------	---	--	-----	---	----	----------	---------	---------

2.1. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Minima cuantia	Recursos propios	70.000.000 COP	70.000.000 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATOS

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA por el rubro A 02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
56000000	56100000	56101500	56101522	SILLAS DE BRAZOS
56000000	56110000	56112100	56112102	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
56000000	56110000	56112100	56112101	SILLETERIA PARA AUDITORIO O ESTUDIOS O USO ESPECIALES
56000000	56100000	56101700	56101703	ESCRITORIOS

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 " La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15325 del 01 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A 02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CRH/BASAN	70,000,000.00
TOTAL				\$ 70,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15325 del 01 de agosto de 2025

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante	MP-423204	KORIN EDWINSON ZARBA SALAZAR	
			Unidad Subordinada	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
			Fecha y Hora Sistema	2025-08-01 7:13 p.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"									
Número:	15325	Fecha Registro:	2025-08-01	Unidad / Subunidad operadora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Clase:	Linea Clase Mayor:	Ninguno		
Valor Inicial:	70 000 000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	70 000 000,00	Saldo x Comprometer:	70 000 000,00	Presupuesto:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15325	Fecha Registro:	2025-08-01	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	BT/MAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR B. COQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA	A-38 01 01 003 000 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	207						
Total:						70 000 000,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00


Objeto: **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL CRH/BASAN VIGENCIA 2025**

[Firma]
DR. AGUSTÍN BALLESTEROS DUARTE
 Jefe de Presupuesto Compras




5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. 00027016 los bienes requeridos son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	SILLAS ERGONÓMICA-PRO DE OFICINA GERENCIAL, SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON REPOSABRAZOS DE 3 VÍAS. SOPORTE LUMBAR Y REPOSACABEZAS AJUSTABLE, RESPALDO ALTO CON FUNCION DE INCLINACIÓN. COLOR (NEGRO). DIMENSIONES 30.31" PROF X 13.39"AN X 25.59" AL. ALTURA AJUSTABLE. ERGONÓMICO. REPOSACABEZAS AJUSTABLE. ZONA LUMBAR AJUSTABLE		UND	0	6	56101522	OMITIDO



2	3811105	TÁNDEM. MATERIALES DE LOS ASIENTOS EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. CANTIDAD DE ASIENTOS: 4. ALTURA X ANCHO. 78 CM X 241 CM. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. SOPORTAR 120 KG DE PRESIÓN		UND	0	21	56112102	OMITIDO	OMITIDO
3	3811106	SILLA EJECUTIVA METALICA GIRATORIA NEGRA, ESPALDA EN MALLA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA. BASE CROMADA DE CINCO PUNTAS. BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO. ASIENTO TAPIZADO EN ESPUMA Y FORRADO EN MALLA RESISTENTE. PESO MÁXIMO 102 KG		UND	0	56	56112101	OMITIDO	OMITIDO
4	3812101	ESCRITORIO LINEAL • DIMENSIONES. 73 CM D ALTO. 140 CM DE ANCHO Y 140CM DE LARGO • FABRICADO EN MADERA MDP ENCHAPADO EN MELANINA • CAJONERA 2X1 "DO GAVETAS UN ARCHIVADOR. CON SISTEMA DE CHAPA QUE FUNCIONE SIMULTÁNEAMENTE CON LOS 3 CAJONES • PEDESTAL METÁLICO E ACERO CR. CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO EPOXI POLIÉSTER RESISTENTE A LA CORROSIÓN.		UND	0	30	56101703	OMITIDO	OMITIDO

Especificaciones Técnicas Adicionales

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con al menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.
2	GARANTIA TECNICA	El oferente, mediante carta firmada por su representante legal, deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del mobiliario.
3	GARANTÍA A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, en la cual se compromete a que todos los arreglos o reparaciones efectuados a los mobiliarios —ya sea por defectos de fabricación, daños durante el transporte o durante la instalación— no afectarán en ningún caso la garantía principal de cada uno de los elementos a adquirir.

6. ANALISIS DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR BIENES POR GRAN ALMACÉN

CIUDADES DE COBERTURA POR GRAN ALMACÉN

A continuación, se establecen las ciudades cobertura de cada gran Almacén.



Zonas de Cobertura - TAD Gran Almacén	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
1 Cencosud Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Boyacá, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Cota, Itagüe, Sabaneta, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Cagua, Floridablanca, Riohacha, Meigar, Buenaventura, Rionegro, Leboá, Puerto Carreño, Girón, Dosquebradas, Puerto Salgar, Calarcá, Puerto Leguizamó, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Puerto Asís, Andes, Líbano, Guadalupe de Buga, Socorro, Paipa, Ricaurte, Málaga, Trujillo, Roldanillo, El Rosal, La Unión, Chaparral, Santo Domingo, Santa Bárbara, Coveñas, Segovia, San Andrés, Bahía Málaga
2 Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Bogotá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, Tabio, Cota, Barranquilla, Tunja, Duitama, Villa de Leiva, Fusagasugá, Espinal, Meigar, Buenaventura, Leticia, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Villeta, Puerto Leguizamó, Girardot, Corozal, Cómbita, Pacho, La Mesa, Anapoima, El Colegio, Chiquinquirá, Coveñas, Cartagena de Indias, San Andrés, Bahía Málaga
3 Falabella de Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Atlántico, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, La Calera, Sopo, Tenjo, Cota, Copacabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Quindío, Armenia, Aguachica, Floridablanca, Guarne, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Ciénega, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Granada, Acacías, Flandes, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, San Andrés de Tumaco, Garzón, Florida, Circasia, Armenia, Santa Rosa de Cabal, La Ceja, La Unión, Tierraalta, La Plata, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Silvia, Los Patios
4 Ferricentros S.A.S	Todos, La Ceja, Santo Tomás
5 Industria Nacional de Gaseosas S.A	Bogotá, Medellín, Zipaquirá, Itagüe, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Mocoa, Meigar, Tamesis, Quibdó, Buenaventura, Pamplona, Vélez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Tüquerres, Ipiales, Calarcá, Villeta, Granada, Acacías, Armero, Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Pensilvania, Salamina, Cómbita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pacora, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Líbano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Tibirí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ocaña, Cáqueza, Málaga, Santander, De Quilichao, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Istmia, La Ceja, Monquirá, La Unión, Chaparral, La Paz, Tierraalta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Fresno, Silvia, Caucasia, Magangué, Anserma, Jencó, Antioquia, Santa Rosa de Osos, Yarumal - Antioquia, Paz de Anporo, San Vicente de Chucurí, Guateque
6 La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A	Bogotá, Medellín, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüe, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardot, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leiva, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guarne, Meigar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Marinilla, Puerto Salgar, Calarcá, Villeta, Quimbaya, Acacías, Armero, Guayabal, Flandes, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planetaria, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, Cómbita, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, El Carmen de Viborá, Sopetrán, Riosucio, Líbano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Gachetá, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Cáqueza, Armenia, Santander, De Quilichao, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Monquirá, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Tierraalta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanagrande, Sabanalarga, Tubara, Usiacun, San Jacinto, Santa Catalina, Zetiquira, La Jagua de Ibarró, Sahagún, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerdia, Bugalagrande, Zarzal, Barbosa, Santander, Fresno, Anserma, Guateque, Armenia, Mantequilla
7 Legis Editores S.A	Todos
8 Makro Supermayorista S.A.S	Todos
9 Panamericana Librería y Papelería S.A	Bogotá, Medellín, Huila, Boyacá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipa, Bojaca, Itagüe, Sabaneta, Bello, Girardot, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Gachetá, Chocontá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Floridablanca, Bolívar, Riohacha, Ortega, Meigar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Puerto Colombia, Vélez, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Villeta, Granada, Acacías, Pradera, Flandes, San Gil, Sogamoso, Girardot, Cartago, Buga, El Carmen de Bolívar, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, El Santuario, Pensilvania, Salamina, Andes, Guaduas, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Puerto Berrio, Aguadas, Bolívar, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Florida, Sonsón, Líbano, Circasia, Guadalupe de Buga, Rivera, Caicedonia, Pacho, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvana, Villapinzón, Restrepo, Sevilla, Guachené, Nemocón, La Mesa, Cáqueza, Ricaurte, Málaga, Armenia, Trujillo, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Panamericana, La Ceja, Monquirá, El Rosal, Chaparral, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Baranoa, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerdia, Bugalagrande, Zarzal, Puento Nacional, Barbosa, Santander, Chaguani, Coveñas, Cartagena de Indias, Fresno, Caucasia, Magangué, Prado, Anserma, Filandia, Villamaría, Genova, Obando, Andalucía, El Cerrito, Ginebra, Risaralda - Caldas, Yarumal - Antioquia, San Alberto - Cesar, Bosconia - Cesar, Guachetá, Albán, Tibasosa, Subachoque, Yotoco, San Pedro, Los Patios, Aguada, San Antonio de tequendama, Villa del Rosario, Murillo, San Andrés, Bahía Málaga

10	Proveer Institucional S.A.S	Bogotá, Medellín, Antioquia, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tenjo, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Belio, Copacabana, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincero, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrío, Buenavista, Arauca, Espinal, Armenia, Curumaní, Aguachica, Coguá, Floridablanca, Riohacha, Mocoa, Guarne, Melgar, Malambo, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartado, San Sebastián de Mariquita, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Tiquisno, Ciénaga, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Calarcá, Villeta, Barichara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero, Guayabal, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Santa Cruz de Iorica, Corozal, Tulua, Marquetalia, Pensilvania, Salamina, Combita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto Lopez, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Carepa, Cumaral, Tame, Garzón, Toluvié, San Onofre, Puerto Berrio, El Carmen de Viborai, Aguadas, Puerto Boyaca, Risuico, Viterbo, Sonsón, Libano, Circasia, Guadalupe, La Virginia, Chipaque, Caicedonia, Guamo, Lenguazaque, Titiribi, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchía, Gachetá, Bolívar, Valle del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvana, Villapinzón, Gigante, Restrepo, Sevilla, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Cereté, Caqueza, Sampués, Ricaurte, Malaga, Armenia, Santander, De Quilichao, Trujillo, Venecia, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natagaima, La Ceja, Ovejas, Moniquirá, La Unión, Chaparral, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Tierra Alta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, El Colegio, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Tubará, Santa Catalina, La Jaqueta de Ibrico, Sahagún, San Andrés Sotavento, Saicote, Filandia, Purificación, Saldaña, Llerida, Bugaigrande, Zarzal, Sasaima, Peñol, Fresno, Sotivá, Caucasia, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachantiva, Atvarado, Ambalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Prado, Rovira, San Luis, Suaza, Arpe, Altamira, Baraya, Campo Alegre, Hobb, Iquira, Paicol, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yaguará, Villagarzón, Anserma, Belalcazar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José Caldas, Victoria, Villamaría, Genova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Marsella, Belén de Umbria, Mistrato, Santuario, Apía, Guática, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versailles, Andalucía, Darién, Cairma, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbio - Cauca, La Unión - Nariño, Buesaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandoña - Nariño, Yacuquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sapuyes - Nariño, Risaralda - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaiso - Antioquia, Jencó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argelia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nare, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocorná, La Unión de Sucre, Tarso, Hispania - Antioquia, Salgar - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandria - Antioquia, Yolombó - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Betulia - Antioquia, Anzá - Antioquia, Urrao - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Yarumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Caicedo - Antioquia, Girardo - Antioquia, Buntica - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabeiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutata - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urabá - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Necoclí - Antioquia, San Juan de Urabá - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antero - Córdoba, Chinú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Llorica - Córdoba, Moñitos - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmiro - Sucre, Arjona - Bolívar, Turbana - Bolívar, Caiamar - Bolívar, Manatí - Atlántico, Candelaria - Atlántico, Pueblor Viejo - Magdalena, Aracataca - Magdalena, Fundación - Magdalena, Piato - Magdalena, Pailitas - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerril - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaca, Guachetá, Sesquile, Alban, Anolaima, Guayabeta, Quetame, Viotá, Tocaima, Apulo, Sáchica, Tibasosa, Nobsa, Ráquira, Velez - Santander, Paz de Anporá, San Vicente de Chucurí
11	POLYFLEX	Todos
12	VENEPLAST	Todos
13	HAS LTDA	Todos
14	CLARYCON S.A.S	Todos
15	INVESAKK SAS	Todos
16	TECNOPROCESOS S.A.S	Todos
17	JIMMY ARENAS VELASCO	Todos
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES	Todos
19	Postobon S.A.	Todos

Los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Bogotá son:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A
- CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A
- FERRICENTROS S.A.S
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
- LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A
- LEGIS EDITORES S.A
- MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
- POLYFLEX
- VENEPLAST
- HAS LTDA
- CLARYCON S.A.S.
- INVESAKK SAS
- TECNOPROCESOS S.A.S
- JIMMY ARENAS VELASCO
- SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES
- POSTOBON S.A.

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Listado de Precios Grandes Almacenes – TVEC

Artículo	Descripción	Unidad	Precio
2301	Silla ergonómica de oficina con espaldar antieraspronte – Ref: Pousito	Unidad	291.667,00
2301	Silla ergonómica de oficina con diseño moderno y apoyabrazos – Ref: Apolo	Unidad	391.667,00
2301	Silla ergonómica de oficina con apoyo brazos fijo – Ref: Emily	Unidad	400.000,00
2301	Silla ergonómica de oficina con apoyo brazos fijo – Ref: Emily	Unidad	400.000,00
2301	Silla ergonómica ajustable de oficina con apoyo brazos fijo – Ref: Karina	Unidad	450.000,00
08P01	SILLA ERGONOMICA BASCULANTE	Unidad	489.050,00
08P01	SILLA ERGONOMICA	Unidad	502.762,00
14P01	Silla ergonómica ajustable con espaldar alto y soporte lumbar – Ref: Kato	Unidad	516.667,00
08P01	SILLA ERGONOMICA GERENTE DINAMARCA RD	Unidad	897.400,00

Artículo	Descripción	Unidad	Precio
08P01	SILLA 4 TANCEN 3 PUESTOS	Unidad	584.968,00
08P01	SILLA TANCEN	Unidad	591.837,00
08P01	SILLA 4 TANCEN DE 3 PUESTOS	Unidad	644.000,00
08P01	SILLA TANCEN INDIVIDUAL	Unidad	651.516,00
08P01	SILLA TANCEN DE 4 PUESTOS	Unidad	784.000,00
08P01	SILLA TANCEN 3 PUESTOS	Unidad	895.042,00
08P01	SILLA TANCEN 5 PUESTOS - RD	Unidad	912.300,00
08P01	SILLA TANCEN 2 PUESTOS METALICA	Unidad	1.031.746,00
08P01	SILLA TANCEN 4 PUESTOS	Unidad	1.059.680,00



Artículos y servicios (112)		Valor	Calificación
03F01-SILLA EJECUTIVA AMPLIO RESPALDO	278.900,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA SMALL ATLANTA	300.000,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA VALLENDIARIO	314.100,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA OPERARIO	317.700,00	1	1
03F1-SILLA EJECUTIVA FORK	359.000,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA AMERICANO	368.100,00	1	1
03F1-SILLA EJECUTIVA GRANDIS	378.900,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA HUNGARIANO	393.600,00	1	1
03F01-SILLA EJECUTIVA APOLONIO	394.600,00	1	1

Artículos y servicios (5)		Valor	Calificación
03F01-ESCRITORIO LINEAL H DIMENSIONES T1 ALTO X 120 ALTO X 40 FONDO SUPERFICIE 10MM	870.000,00	1	1
03F01-ESCRITORIO LINEAL	938.772,00	1	1
03F01-ESCRITORIO LINEAL	946.686,00	1	1
03F01-ESCRITORIO LINEAL CON CAJONERA 103X60 X 100X8729X608 938026169	1.424.311,00	1	1
03F01-IMPRESORA DE ESCRITORIO PLOTTER 50 24X36 24" PULGADAS EPSON	20.000.000,00	1	1

Sin embargo, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes en el mercado colombiano y con el fin de proporcionar pluralidad de oferentes en el presente proceso, y establecer un precio de referencia en el mercado, se realizó evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento SIP-040-CENACPUE-2025, Proceso : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO REHABILITACIÓN HOSPITALARIA-BASAN VIGENCIA 2025 - SIP-040-CENACPUE-2025(id.CO1.BDOS.8518366).

Proceso : **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA-BASAN VIGENCIA 2025 - SIP-040-CENACPUE-2025** (id.CO1.BDOS.8518366)

Solicitud de información a los Proveedores

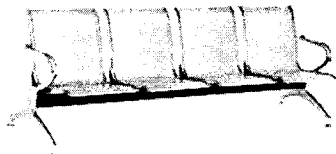
FRONTERECHETS

De un total de trescientos nueve (309) posibles oferentes registrado en SECOP II, se evidencia manifestación de interés de tres (03) proveedores, de los cuales solo uno (01) realizó y envió cotización formal por la plataforma SECOP II.



ITEM 2.

GSF01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS (Actualmente 9 de 5 estrellas, 0 clasificaciones.)



silla tandem para sala de espera características: estructura fabricada en acero cromado opción de 4 puestos diseñado para aportar elegancia y sofisticación a tu establecimiento estructura fabricado en tubería de acero cromada travesaño de acero con pintura electrostática en color negro.

1.059.680.00 COP

1,0000 Unidad



Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

Código del proveedor SEV27E140

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Valor IVA

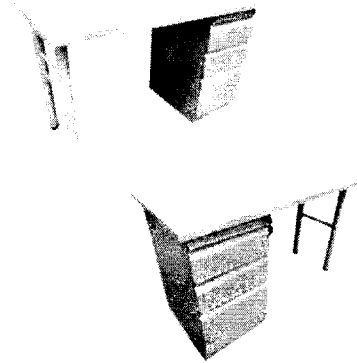
ITEM 3.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



GSF01-ESCRITORIO LINEAL (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



escritorio lineal dimensiones 120 frente x 60 fondo x 70 alto superficie melánico de 18mm color x definir cajonera 2 x 1 estándar 37 frente x 69.5 alto x 48 fondo color gris o negro, costado en n gris o negro tubo 1 1/2

938.772.00 COP

1.0000 Unidad

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante

No. parte del proveedor SEV275649

Nombre del fabricante Ninguna

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancía Ninguna

Etiquetas

Valor IVA 149.800

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA

ITEM 4.

gsf01-SILLA EJECUTIVA SMALL / ATLANTA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Su estructura contiene, brazos en polipropileno, apoyo lumbar, espalda en malla tipo tela, asiento tapizado, tiene control debajo del asiento para accionar graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido) base cromo Cuenta con altura regulable. Cuenta con apoyabrazos fijos y ruedas. Medidas Aprox. Altura total: 85 a 95 cm / Ancho de la silla: 55 cm / Profundidad de la silla: 48 cm / Altura del suelo al asiento: 41cm / Altura de espalda: 47cm Peso máximo soportado 100 kg Garantía: 1 año por defectos de fábrica. Nuestra garantía no cubre roturas correspondientes al mal uso, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. PRODUCTO SE ENVIA EN CAJA. REQUIERE ARMANDA BASICO. NO INCLUIDO EN PRECIO DE VENTA. PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABLES IMAGEN DE REFERENCIA

300.000,00 COP

1.0000 Unidad

Suministrado por HAS LTDA mediante

No. parte del proveedor 555138652Kac0v

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA 47.899

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA 47.899

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



De acuerdo al plan de necesidades No. 00027016, los bienes serian adquiridos mediante las empresas CENCOSUD y HAS LTDA que cuenta con cobertura para la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial total asignado, los artículos seleccionados en la tienda virtual se ajustan a los requerimientos establecidos por la ENTIDAD.

6.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor total de la orden de compra teniendo en cuenta el precio del elemento seleccionado, será el siguiente:

CENCOSUD				
DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	CODIGO TVEC
SILLAS ERGONÓMICA- PRO DE OFICINA GERENCIAL	6	434.000,00	2.604.000,00	NEC952325349176 6
TÁNDEM	21	1.059.680,00	22.253.280,00	SEV276140
ESCRITORIO LINEAL	30	938.772,00	28.163.160,00	SEV275649
VALOR TOTAL		2.432.452,00	53.020.440,00	
HAS LTDA				
SILLA EJECUTIVA METÁLICA GIRATORIA	56	300.000,00	16.800.000,00	885rt3pi6o2kuc0v
VALOR TOTAL		4.864.904,00	16.800.000,00	
TOTAL COMPRA GRANDES ALMACENES			69.820.440,00	

IMPORTANTE: Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior al costo de los bienes a adquirir, se presenta un excedente que se constituye en Ahorro de la Fuerza, recursos que deben ser reintegrados, así:

A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$70.000.000
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$69.820.440
AHORRO DE LA UNIDAD (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)	\$ 179.560

6.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades No. 00027016, emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la tienda virtual del estado colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	ORDEN DE COMPRA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	SILLAS ERGONÓMICA	6	6	100%
2	TÁNDEM	21	21	100%
3	SILLA EJECUTIVA	56	56	100%
4	ESCRITORIO LINEAL	30	30	100%

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

"Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional".

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

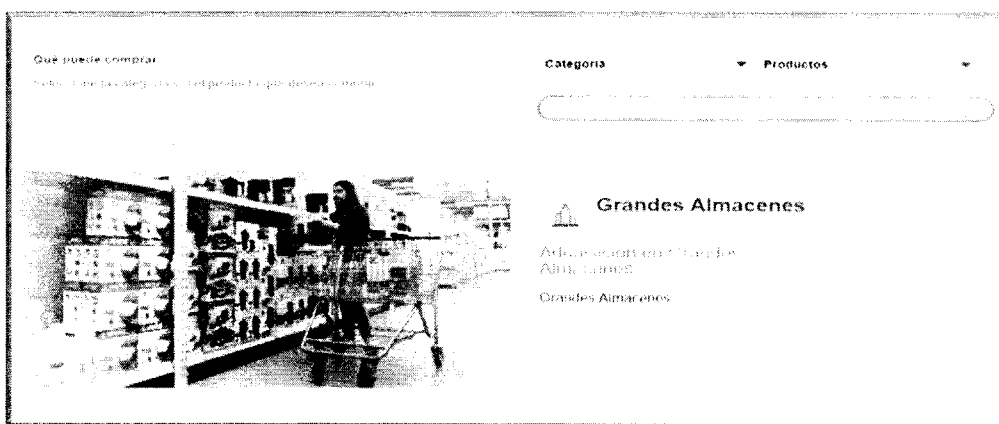
En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria".

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

La Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Adicional a lo anterior debe resaltarse que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, **la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.**"*

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda procedió a verificar la disponibilidad del producto a

contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **minima cuantía en grandes almacenes** generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, se crea el Registro De Inhabilidades y se dictan otras disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*"
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"

- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) *En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)*" (Sic)

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes almacenes considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

"(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)" (Sic)

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

PATRIA HONOR LEALTAD



Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes almacenes de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso (Orden de Compra) será desde la suscripción y aprobación de la garantía única y hasta el 10 de octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

10.2. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultantes del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra hasta el término máximo previsto, de acuerdo al literal D. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- a) **El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.**

- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA, la entrega se realizará por intermedio del almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 y se recibirá el material en el dispensario médico CRH ubicado en la Cra. 46 No. 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **EL PLAZO DE EJECUCION.**

11.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

- Almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

11.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).**

- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con las condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC PUENTE ARANDA, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIF; con el fin que la CENAC PUENTE ARANDA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados

11.5. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

11.6. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable "CENAC PUENTE ARANDA". Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 y 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

11.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

"(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)" (Sic)

12. SUPERVISIÓN

La Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y 4213 de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.


- 3) Informar a la CENAC PUENTE ARANDA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será:

UNIDAD	SUPERVISOR
CRH	SV. PEDRO VICENTE PACAZUCA MORENO


**CENTRO DE REHABILITACIÓN
HOSPITALARIA
DIRECCIÓN**
TC. CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MURILLO
DIRECTORA ESM CRH / BASAN
GERENTE DE PROYECTO


SV. NELSON LAGUADO PARADA
Suboficial Planes CRH
Comité Técnico Estructurador


SV. JUAN CARLOS GOMEZ ZUÑIGA
Suboficial Mantenimiento Biomédico CRH
Comité Técnico Evaluador


MAYBELLINE SALCEDO
PS. Asesor Jurídico
CENAC Puente Aranda


JEFFERSON VELÁSQUEZ RADA
PS. Asesor Económico
CENAC Puente Aranda


Mayor SEBASTIAN MORENO
Oficial de Contratación
CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ORDEN DE COMPRA No. 150710



PATRIA HONOR LEALTAD



**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA

N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **150710**
No de Instrumento **CCE-GS-2023-15**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **26/08/25**
Fecha de Vencimiento **10/10/25**
Comprador **Jefferson Velasquez Rada**
Ordenador del gasto **Fabiola Pardo Gonzalez**
Supervisor **SV. PEDRO VICENTE PACAZUCA**

MORENO

Teléfono **3203395370**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y
ENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO
DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE
REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN),
PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025**

Enviar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
Batallón de Apoyo y Servicios
para el Combate N° 21 "José
Acevedo y Gómez" Carrera 46 No
20C – 79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Atte: SV. PEDRO VICENTE

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
Batallón de Apoyo y Servicios
para el Combate N° 21 "José
Acevedo y Gómez" Carrera 46 No
20C – 79 Puente Aranda
Bogotá D.C.,

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15325	gsf01-SILLA EJECUTIVA SMALL / ATLANTA 885rt3pi6o2kuc0v	56.0	Unidad	300.000,00	16.800.000,00
						16.800.000,00 COP

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

CRP



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198026407663: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Señora Mayor
AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CRP – ORDEN DE COMPRA 150710

Con toda atención solicito a la señora Mayor Oficial Área Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) como se relaciona a continuación.

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE AGOSTO DE 2025
No. DE CDP	15325
No. CONTRATO	150710
PROVEEDOR/CONTRATISTA	HAS LTDA
NIT/CEDULA	N.I.T. 8040006733
CUENTA AHORROS	81400000407
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO YENSERES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTODE SANIDAD MILITAR CENTRO DEREHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH/BASAN), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.

BALANCE PRESUPUESTAL

DMSOC					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO O POR LIBERAR
02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	70.000.000	16.800.000	PRESUPUESTO ASOCIADO A OTRA ORDEN DE COMPRA
TOTAL			70.000.000	16.800.000	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



PÚBLICA

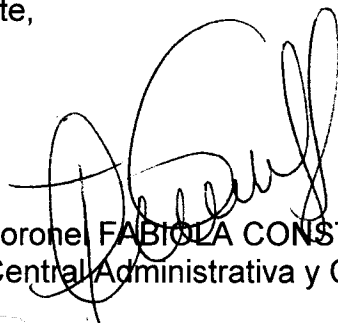
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198026407663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-
DICRE-CENAC - A -29.25

Para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal se anexan los siguientes documentos:

- RUT
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- CAMARA DE COMERCIO
- PARAFISCALES
- ORDEN DE COMPRA

Atentamente,



Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda



Elaboró: PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor económico CENAC Puente Aranda

V.º B.º: MY. SEBASTIAN MORENO GONZALEZ
Oficial Área de Contratación CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 000014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

36. Nombre comercial

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE / CENTRO DE NEGOCIOS HP

37. Sigla

HAS LTDA.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 36 46 104 BRR SAN PIO

42. Correo electrónico

claudia.sanchez@hasltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 2 3 8 6 8 5

45. Teléfono 2

3 1 7 3 2 3 5 7 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 6 5 1 | 1 9 9 5 0 7 2 1

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 7 4 1 | 1 9 9 5 0 7 2 1

Otras actividades

50. Código 1 2

9 5 1 1 | 4 7 5 2

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

03- Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 000014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 0"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 6 5 9	5 0 5	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 5 0 7 2 1	2 0 1 3 0 3 1 2	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	7	8	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 8 1 7	2 0 1 3 0 4 2 4	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3		
78. Departamento	6 8	6 8		
79. Ciudad/Municipio	5	5		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 5 0 7 2 1			
81. Hasta	2 0 5 7 0 7 2 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 00014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 6 0 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 9 1 4 3 1 7 3 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VERGARA		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre RAMIRO	
				107. Otros nombres HUMBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 6 3 4 3 0 1 3 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARIAS		105. Segundo apellido PINZON		106. Primer nombre GLADYS	
				107. Otros nombres STELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 000014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 4 3 1 7 3 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VERGARA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RAMIRO	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1,801,875,000	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 4 3 0 1 3 6	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre GLADYS	118. Otros nombres STELLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1,201,250,000	121. % Participación 4 0	122. Fecha de ingreso 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 000014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 7 8 3 9 7 7 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 3 2 5 8 5 - T
128. Primer apellido BELTRAN	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre RUTH	131. Otros nombres BEATRIZ
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 6 0 9			

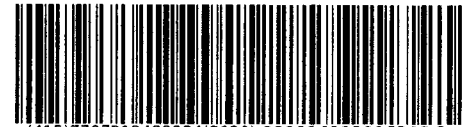
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 5 0 2 6 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 8 7 6 4 2 T
152. Primer apellido SANCHEZ	153. Segundo apellido ZARAZA	154. Primer nombre CLAUDIA	155. Otros nombres LUCIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 1 3 0			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190162468



(415)7707212489984(8020) 000014119016246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 4 9 6 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5, 0 8, 1 7
168. Teléfono 6 0 7 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE NEGOCIOS HP	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8, 0 8, 1 6
168. Teléfono 6 0 7 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento: HAS DUITAMA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8
165. Dirección CL 14 15 18 P 4	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2025 - 14:53:57
Recibo No. 12227075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Sigla: No Reportó
Nit: 904000673-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-050628-03
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono comercial 1: 6076471515
Teléfono comercial 2: 3134238649
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono para notificación 1: 6076471515
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3659 del 21 de Julio de 1995 de Notaria 07 de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 1995, con el No.26790 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 21 de Julio de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: 1. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler y en general la comercialización de equipos de computo, servidores y equipos informáticos, impresoras, scanner, fotocopadoras, maquinas duplicadoras entre otras, equipos de accesorios para soluciones de computo como teclados, mouse, cámaras web, fundas, morrales, maletines, memorias USB, unidades de CD/DVD/Blu-ray, Docking stations, bases replicadoras de puertos, soportes ergonómicos, tarjetas de red, de video, cables HDMI, VGA, USB, cables de energía entre otros. Configuración y migración de aplicaciones, datos y equipos, investigación, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en Hardware y Software, así como su correspondiente licenciamiento, diseño, instalación, mantenimiento y certificación de centros de computo y redes de cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes eléctricas. Procesamiento y diseño de datos, graficos y planos de computador, y en general, todas las actividades relacionadas con la informática y telecomunicaciones, así como la prestación del servicio de inventario de activos, gestión de mesa de ayuda, administración de proyectos y reciclaje tecnológico. Soluciones de comunicación en telefonía, voz, voz IP, audio conferencia, videoconferencia. Soluciones de acceso perimetral y físico. La empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor autorizado, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos de computo, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales, por ende, podrá comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de software o programas de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender programas (software) de las empresas que representen, agencien, distribuya o sea concesionaria. Dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerida la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender los requerimientos que sean realizados. 2. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y en general la comercialización de soluciones en materia de ingeniería audiovisual a través de bienes y servicios como monitores, digital Wall, carteleras digitales, televisores, pantallas, video proyectores, audio línea hogar y línea profesionales. 3. Compra, venta, suministro, transporte y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento preventivo y correctivo de elementos propios de soluciones educativas tales como tableros digitales, laboratorios o aulas digitales de bilingüismo, química, física, matemáticas, lenguaje entre otros, mesas interactivas, carros portátiles y tablets, robótica, cámaras de documentos entre otros. Investigación, desarrollo, instalación y capacitación en software especializado en el sector educativo como gestión de aula de clases, control de notas, comunicación de la comunidad educativa entre estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad estudiantil en general. Capacitación especializada y transferencia de datos de áreas de informática y telecomunicaciones. En el campo de la capacitación la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en la áreas de ingeniería informática y telecomunicaciones, manejo de hardware y software consultoría y servicios, bien para el montaje reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadoras ya sea para fines específicos o generales. Celebrar contratos para desarrollar estudios de consultoría especializada en agricultura y desarrollo rural, actividad industrial, desarrollo social, planeación y desarrollo de los proyectos energéticos, ambientales, saneamiento básico y suministro de aguas, proyectos culturales y demás estudios requeridos. Podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confección o montaje de unidades de servicios de la informática, tanto en el campo de los equipos como en los programas de operación (software). 4. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correcto de electrodomésticos como aires acondicionados, neveras, hornos microondas, estufas, deshumidificadores, ventiladores, teatros en casa, consolas de audio, parlantes, bafles, reproductores de DVD/Blue Ray, cámaras fotográficas y de grabación de video, y en general todo tipo de electrodoméstico necesario para el adecuado funcionamiento del hogar, oficina, industria y/o comercio. 5. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio, muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina, industria y/o comercio. Compra, venta, suministro, transporte y en general comercialización de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra, venta, suministro transporte y en general, comercialización de insumos y materias primas para la fabricación de mobiliario de hogar, oficina, industria y/o comercio. Comercialización de piezas, partes o mobiliario para dotación de oficinas. Comprar, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o instrumentos musicales, investigación y creación de nuevos instrumentos musicales, fomento y enseñanza de nuevos instrumentos musicales, importación de instrumentos musicales. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o productos de ferretería, bisutería y demás productos de miscelánea. 6. Comercialización, venta, instalación y ensamble de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas y controles de acceso para uso de seguridad y/o vigilancia personal, vehicular, residencial, comercial, bancario, comunitario e industrial o destinado a cualquier otra actividad que requiera de la instalación de un circuito cerrado de televisión,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alarma o control de acceso. 7. Compra, venta e instalación de materiales eléctricos y electrónicos, diseño, construcción, consultoría, interventoría y montajes de obras eléctricas, civiles, mecánicas, electrónicas y de telecomunicaciones y todo lo relacionado con estas ingenierías. Suministro e instalación de piso falso o piso técnico, suministro e instalación de dicterios (metálicas, PVC, entre otras), equipos de protección de redes eléctricas como estabilizadores, protectores de corriente, supresores de pico, UPS, planta eléctrica, transformadores de potencia entre otros. Instalación de redes de energía solar. Instalación de sistemas de iluminación y automatización de la iluminación. Suministro de materiales de construcción como tuberías, cemento, puntos, entre otros. Prestación del servicio de resanes, mampostería, pintura e instalación de pisos y todo lo relacionado con obra civil. 8. Suministro, distribución y comercialización de elementos y útiles de oficina y papelería, papel carta y oficio, rollos de papel para plotters, etiquetas de papel o poliéster, medios magnéticos, discos compactos o CD entre otros equipos y suministros para la industria de las artes gráficas, litografía y miscelánea en general. Suministro de consumibles de impresión tales como botellas o cartuchos de tinta, toner, cabezales, polvo para fotocopiadoras, insumos para equipos de sistemas y de fax y en general todo tipo de elemento de papelería o útil de oficina bajo el sistema de proveeduría integral con el correspondiente servicio de entrega. 9. Celebrar contratos para efectos de la prestación de servicios y suministros de cualquier tipo de producto, maquinaria, equipos, herramientas, materias primas, tangibles e intangibles. Celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones públicas privadas y gubernamentales, fundaciones con o sin ánimo de lucro y demás. Celebrar contratos para prestar servicios de estudio de factibilidad, reestructuración, planeación estratégica y plan de acción, revisión de proyectos. Hacer inversiones comerciales o industriales. Realizar compraventa de títulos valores, bonos, títulos de fondos mutuos de inversión, acciones y el cambio en todas sus manifestaciones. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar o decorar estos, arrendarlo, hipotecarlo o grabarlos. Podrá ejercer alianzas con compañías afines sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos, así como para presentar ofertas conjuntas de negocios a personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro. Prestación de servicios de mensajería nacional, internacional y urbana, importar y exportar toda clase de productos, insumos y materias primas. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. igualmente podrá dar en garantía o prenda cuando se necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato, equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento. Adquirir concesiones, licencias, patentes, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2025 - 14:53:57
Recibo No. 12227075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como convencionales derivados de sus existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$3.003.125.000,00 dividido en 100 cuotas con valor nominal de \$30.031.250,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO	C.C. 91431735
No de cuotas: 60	valor: \$1.801.875.000,00
ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136
No de cuotas: 40	valor: \$1.201.250.000,00

Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Gerencia: La sociedad tendra dos representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son facultades del representante legal: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B. Convocar a junta de socios cada vez que fuere necesario. C. Ejecutar las ardenes e instrucciones que le imparta la junta de socio d. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios: E. Abrir y manejar cuentas bancarias. F. Obtener los creditos que requiere la sociedad sin necesidad de aprobacion de junta de socios y sin limite de cuantia. G. Comprometer a la empresa en respaldo de credito para el desarrollo de as actividades. H. Comprar, vender, hipotecar, ceder y en general, comprometer cualquier activo de la empresa para el desarrollo de sus actividades. I. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad j. Presentar oferta, celebrar contratos, crear y representar asociaciones (union temporal, consorcio, promesas de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley) y todos los actos relacionados con la ejecucidn del objeto social o relacionados con el mismo, sin limite de cuantia. K. Facultad para seleccionar y autorizar la persona encargada de comprometer a la empresa para presentar cotizaciones, ofertas, presentacion de propuestas, presentacion de observaclones, solicitudes de documentos, firmar contratos a nombre de la empresa, firmar actas de ejecucion de contratos (acta de inicio, acta de suspension, acta de reanudacion, actas de entrega, actas de liquidacdn, entre otras), y en general cualquier documento relacionado con procesos de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación pública o privada. El segundo representante legal, podrá actuar de manera simultánea con el primer representante legal, con las mismas atribuciones y sin necesidad de demostrar la ausencia temporal o absoluta del primer representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO.	C.C. 91431735

Por Acta No 027 del 20 de Enero de 2012 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2012 con el No 101107 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANTE	ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67080 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BELTRAN VARGAS RUTH BEATRIZ.	C.C 37839770

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
EP No 1641 de 18/07/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	33899 23/07/1997 Libro IX
EP No 2828 de 29/12/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	42719 30/12/1999 Libro IX
EP No 2273 de 09/11/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	49144 13/11/2001 Libro IX
EP No 4225 de 24/11/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	60553 29/11/2004 Libro IX
EP No 2794 de 01/12/2005 Notaria 10 de Bucaramanga	65074 19/12/2005 Libro IX
EP No 1339 de 09/06/2006 Notaria 10 de Bucaramanga	67079 21/06/2006 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2025 - 14:53:57
Recibo No. 12227075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 629 de 13/12/2006 Notaria 02 de Bucaramanga 69154 26/12/2006 Libro IX
A. No 027 de 20/01/2012 Junta Extr de Bucaramanga 101104 08/02/2012 Libro IX
EP No 505 de 12/03/2013 Notaria 08 de Bucaramanga 110168 24/04/2013 Libro IX
EP No 2252 de 03/10/2022 Notaria 08 de Bucaramanga 210253 12/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
Actividad secundaria Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 9511.
Otras actividades Código CIIU: 4649.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE
Matricula No: 49640
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO DE NEGOCIOS HP
Matricula No: 153903
Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2008

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/08/2025 - 14:53:57

Recibo No. 12227075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 36 # 46 - 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$63.105.880.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2025 - 14:53:57
Recibo No. 12227075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S27J2E95D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-20
FECHA DE PAGO:	2025-08-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34312857
TOTAL COTIZANTES:	31
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34312857
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 750.200	\$ 750.200
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 337.300	\$ 337.300
EPS010	800088702	EPS SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.224.500	\$ 5.224.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.200	\$ 438.200
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.800	\$ 3.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 143.000	\$ 143.000
Subtotal Salud		8	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.071.000	\$ 7.071.000
230201	800229739	PROTECCION	6	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 2.999.800	\$ 2.999.800
230301	800224808	PORVENIR	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.396.300	\$ 3.396.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	15	\$ 170.900	\$ 512.500	\$ 0	\$ 11.073.300	\$ 11.073.300
Subtotal Pensión		3	31	\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 0	\$ 17.469.400	\$ 17.469.400
14-23	860011153	POSITIVA	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.243.600	\$ 1.243.600
Subtotal ARL		1	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.243.600	\$ 1.243.600
CCF39	890200106	CAJASAN	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.167.100	\$ 4.167.100
Subtotal CCF		1	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.167.100	\$ 4.167.100
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.300	\$ 683.300
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
Total a pagar				\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 0	\$ 31.659.400	\$ 31.659.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/09/2025

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de Hardware Asesorías Software Ltda., Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

Certifica.

1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.


3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Autorrenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,


RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS
Revisora Fiscal
C.C. 37.839.770 de Bucaramanga
T.P. 32.585-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.839.770

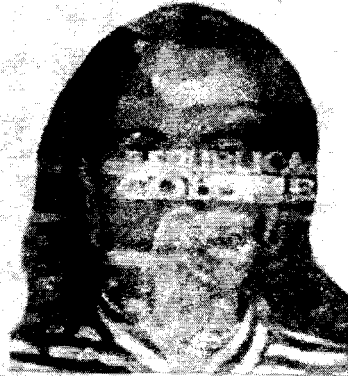
BELTRAN VARGAS

APELLIDOS

RUTH BEATRIZ

NOMBRES

Ruth B. Vargas
FIRMA



IMPRESION DE LA YERBA

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1957

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

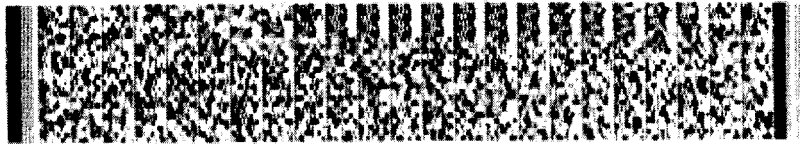
1.58
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

F
SEXO

14-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANABRIA TORRES



A 2700100-00147567 F 0037809770 2006K123

000962701NA 1

6910076597

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F E 5 8 1 7 0 7 2 7 5 9 0 C 5 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RUTH BEATRIZ BELTRAN VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37839770 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 32585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



32585-T

RUTH BEATRIZ
BELTRAN VARGAS
C.C. 37839770
RES. INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DEL 30/04/1992



278393

JOSE ORLANDO RAMIRÉZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

40394



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Ruth B. Beltran V.

FIRMA



Certificado Bancario

Martes, 12 de agosto de 2025

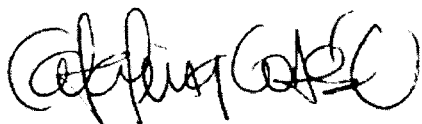
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91431735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 11:37 AM



Código Verificación: 4SU9HZ3F5W

Válida hasta: 13/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

MHacaballe AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE
15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
2025-08-27-11:01 a. m.

Usuario Solicitante
Unidad o Subun. Zed
Electora Obligante
Fecha y Hora Sistema:

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15325 de fecha 2025-08-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	74325	Fecha Registro:	2025-08-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	16 800 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	16 800 000.00
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	804000673	Razón Social:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	81400000407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	52217245	Nombre:	FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	150710	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-08-27
DOCUMENTO SOPORTE									

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	14-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES.	Nación	16	SSF		16 800 000.00	0.00		
Total:						16 800 000.00	0.00	16 800 000.00	16 800 000.00

Objeto: ORDEN DE COMPRA 150710 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL CRH/BASAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-10-31	16.800.000,00	16.800.000,00	NINGUNO

MY AGDA M. CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda